

Trabajo de práctica administrativa para optar al título de Administrador Público

Apoyar a la Personería Municipal de Ibagué en el seguimiento e implementación de la Política Pública integral dirigida a las comunidades indígenas del Municipio de Ibagué durante el periodo 2019 – 2025, de conformidad con el Decreto 1000-1384 del 09 de diciembre del 2019 del Municipio de Ibagué

Doris Helena Rada Ortiz



Escuela Superior de Administración Pública

Administración Pública Territorial

Facultad de Pregrado

Planadas

2025

Trabajo de práctica administrativa para optar al título de Administrador Público

Apoyar a la Personería Municipal de Ibagué en el seguimiento e implementación de la Política Pública integral dirigida a las comunidades indígenas del Municipio de Ibagué durante el periodo 2019 – 2025, de conformidad con el Decreto 1000-1384 del 09 de diciembre del 2019 del Municipio de Ibagué

Doris Helena Rada Ortiz

Director de Trabajo de Grado:

Julio Cesar Vásquez Figueroa

Escuela Superior de Administración Pública

Administración Pública Territorial

Facultad de Pregrado

CETAP - Planadas

2025

Dedicatoria

Dedico este logro a dos seres que me motivan y me inspiran, aunque ya no se encuentren en este plano terrenal.

A la memoria eterna de mi padre, Miguel Ángel Rada Osorio, cuya presencia continua abrazando mi vida, aunque ya no camine conmigo en este plano terrenal, lo siento vivo en cada pensamiento, en cada decisión, en cada logro que hoy me atrevo a conquistar. Su amor, su fuerza y su esencia permanecen conmigo como un murmullo cálido que me impulsa a seguir adelante. Este logro también le pertenece, porque él sigue siendo mi guía silencioso, mi raíz eterna, mi legado de valentía.

A mi abuela materna, Alicia Yara, mi matriarca y mi maestra de vida. Su sabiduría, su bondad infinita y la claridad de su espíritu siguen iluminando mi camino como una estrella que nunca se apaga. Aunque tampoco esté físicamente a mi lado, su energía me acompaña, me sostiene y me recuerda quién soy y de dónde provengo. Sus enseñanzas siguen latiendo en mí, guiando mis pasos con la dulzura y la fortaleza que solo un amor tan grande puede dejar.

A ambos los llevo presentes, anclados en lo más profundo de mi corazón. No importa la distancia entre los planos; su amor me alcanza, me envuelve y me hace sentir acompañada.

Este triunfo es un puente entre mundos: nace en mis manos, pero florece también en la memoria, en la gratitud y en la presencia espiritual de quienes me dieron tanto. Hoy los honro, los celebro y los abrazo con el alma.

Agradecimientos

Dedico este trabajo al **Padre Creador**, fuente infinita de amor, luz y propósito. A Él agradezco la fuerza, la claridad y la oportunidad de llegar hasta este triunfo que hoy celebro con humildad y gratitud. Su presencia ha sido mi sostén, mi guía y mi refugio en cada instante de este camino.

A las **deidades Locombo, Lulumoy, Ibanaska y Quimbales**, elevo mi respeto y mi reconocimiento por la fortaleza que me concedieron día tras día. Su energía, su protección y su sabiduría ancestral me acompañaron y me ayudaron a mantenerme firme aun en los momentos de mayor desafío.

A la **Madre IMA**, guardiana eterna y protectora de la vida, agradezco su abrazo espiritual, su cobijo constante y su dulce fuerza que me sostuvo en cada paso. Agradezco su presencia cálida, que me mostró el equilibrio, la serenidad y la conexión profunda con lo sagrado.

A las **Altas Cortes** y a la **Divina Providencia**, mi más profundo honor por iluminar mi camino con discernimiento, entendimiento y justicia divina. Gracias por ser guías de claridad, por abrirme senderos y otorgarme la visión para tomar decisiones alineadas con mi propósito.

Y a mis **Ancestros y Guardianes**, agradezco desde el corazón sus voces interiores, su protección silenciosa y su fuerza espiritual. Gracias por sostenerme, por guiarme, por mantenerme firme y por recordarme cada día que no camino sola, que soy fruto de un linaje sagrado que me impulsa y me bendice.

A todos ellos, desde lo más profundo de mi ser, mi honra, mi respeto y mi eterno agradecimiento. Este logro es también suyo, porque en cada paso estuvo su presencia.

A mi madre, **Alicia Yara Ortiz**, mi primer hogar y mi mayor ejemplo de amor inquebrantable. Gracias, mamá, por ser esa fuerza silenciosa pero inmensa que ha sostenido cada uno de mis procesos. Por creer en mí incluso cuando yo dudaba, por tus palabras que siempre sanan y por tu abrazo que nunca falla. Eres la raíz que me mantiene firme y la luz que me alumbra el camino.

A mis hijos, **Sherlynd Iveth Hernández Rada y Cristian Daniel Hernández Rada**, quienes habitan lo más profundo de mi corazón. Ustedes son mi razón, mi impulso, mi mayor orgullo. Cada paso que doy, cada esfuerzo, cada logro, tiene su nombre. Gracias por enseñarme cada día a ser fuerte, paciente, valiente y amorosa. Por ustedes me levanto renovada, con la certeza de que todo vale la pena. Son y siempre serán mi motor, mi alegría y mi inspiración más pura.

A mi compañero de vida, **John Santiago Bedoya Lerma**, gracias por caminar junto a mí con amor, respeto y acompañamiento incondicional. Gracias por sostener mis sueños con tus manos, por creer en mis metas, por estar en mis días de brillo y también en los de tormenta. Tu presencia en este camino ha sido un regalo que abrazo con el corazón.

Y a mi **familia**, que ha sido abrazo, refugio y fuerza en cada etapa de mi vida. Gracias por sus palabras de aliento, por su compañía constante, por celebrar mis triunfos y tenderme la mano cuando lo necesitaba. Cada uno de ustedes forma parte esencial de este hermoso recorrido.

A todos ustedes, gracias por ser mi apoyo, mi impulso y mi hogar. Este logro no solo es mío... también es de ustedes, porque en cada paso he llevado su amor conmigo.

Un agradecimiento especial a mi compañera **Angie Vanessa Céspedes**, cuyo apoyo incondicional fue un pilar fundamental en este proceso. Gracias por tu disposición, por tus palabras de aliento, por tu compañía en los momentos de desafío y por estar ahí con generosidad y entrega. Tu presencia hizo más ligero el camino y más valioso cada paso.

A la **Escuela Superior de Administración Pública – ESAP**, mi profundo reconocimiento por abrirme las puertas al conocimiento y a la formación integral. A esta prestigiosa institución, gracias por sembrar en mí herramientas que hoy se convierten en cimientos de mi crecimiento personal y profesional. Mi gratitud sincera a los docentes, por su dedicación, su tiempo, su paciencia y su pasión por enseñar. Cada clase, cada explicación y cada guía dejó una huella que llevo conmigo.

Un agradecimiento especial al **docente investigador Julio Cesar Vásquez Figueroa** por su valiosa asesoría, dedicación y orientación durante el desarrollo de mi práctica administrativa, su acompañamiento académico y profesional fue fundamental para fortalecer mis capacidades y avanzar de manera sólida en este proceso formativo.

Agradecimiento a la **Personería Municipal de Ibagué** por abrir sus puertas y permitir aplicar mis conocimientos en un entorno institucional real, extendiendo un saludo fraterno y especial al **Dr. Educardo Espinosa Palacios** y al **Dr. Héctor Leonardo Parra** quienes me acompañaron durante este proceso y compartieron sus conocimientos, orientaciones y herramientas necesarias para desarrollar con éxito mi práctica administrativa, requisito fundamental para optar el título de Administradora Pública Territorial.

A todos ellos, y a cada una de las personas que de una u otra manera fueron parte de este recorrido, gracias infinitas. Su apoyo, sus palabras, su presencia y su confianza iluminaron mi camino y me dieron fuerzas cuando más lo necesitaba.

Hoy, al culminar este logro, reconozco que no lo hice sola; detrás de cada avance estuvo el acompañamiento, la luz y la mano amiga de quienes creyeron en mí. A todos, gracias por ser parte de esta historia.

Carta Aprobatoria

Firma del jurado

Índice Principal

1. Presentación.....	5
2. Introducción	6
3. Identificación tipo practica y relación con el tema.....	7
4. Antecedentes.....	8
5. Justificación	9
6. Objetivos.....	9
6.1. Objetivo General.....	9
6.2. Objetivos Específicos	10
6.2.1. Análisis meta a:.....	11
6.2.2. Análisis meta b:.....	12
6.2.3. Análisis meta c.....	13
7. Marco referencial	14
7.1. Marco Teórico.....	15
7.1.2. Derechos de los pueblos indígenas.....	17
7.1.3. Política pública de los pueblos indígenas en Bogotá D.C 2024-2035.....	17
7.1.4. El Decreto 1000-1384 de 2019	18
7.1.5. Seguimiento y Evaluación de Política Pública.....	19
7.2. Marco Normativo	19
7.3. Marco Legal	23
8. Sistema nacional de DDHH y DIH.....	25
8.1. Comisión Intersectorial De DDHH Y DIH.....	25
8.2. Subsistemas	25
8.2.1. <i>Igualdad No Discriminación Respeto Por Las Identidades</i>	26
8.2.2. <i>Cultura Y Educación En Derechos Humanos Y Paz</i>	26
8.2.3. <i>Derechos Económicos Sociales, Culturales Y Ambientalistas Colectivos (DESCC)</i>	27
8.2.4. <i>Derechos Civiles Y Políticos</i>	27
8.2.5. <i>Derecho Internacional Humanitario</i>	28
8.2.6. <i>Construcción De Paz</i>	28
8.2.7. <i>Justicia</i>	29
8.2.8. <i>Gestión Publica Transparente Y Lucha Contra La Corrupción</i>	29
9. Instancias territoriales	29
10. Secretaría técnica	30
11. Metodología	32

11.1.	Cualitativo-descriptivo.....	32
12.	Resultados logrados.....	33
12.1.	Clasificación y Observación	33
12.2.	Análisis descriptivo de la respuesta oficial de la secretaría de Planeación Municipal de Ibagué. 33	
12.2.1.	Análisis (Decreto vs. Metas)	35
12.3.	Análisis descriptivo de la respuesta oficial de la secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Municipal de Ibagué.....	36
12.3.1.	Análisis (Decreto vs. Metas)	39
12.4.	Análisis descriptivo de la respuesta oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico Municipal de Ibagué.	41
12.4.1.	Análisis (Decreto vs. Metas)	43
12.5.	Análisis descriptivo de la respuesta oficial de Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo Municipal de Ibagué.....	45
12.5.1.	Análisis (Decreto vs. Metas)	47
12.6.	Análisis descriptivo de la respuesta oficial de Secretaría de Desarrollo Social Comunitario Municipal de Ibagué.....	49
12.6.1.	Análisis (Decreto vs. Metas)	51
12.7.	Análisis descriptivo de la respuesta oficial de Secretaría de Salud Municipal de Ibagué	53
12.7.1.	Análisis (Decreto vs. Metas)	55
12.8.	Análisis descriptivo de la respuesta oficial de Secretaría de Infraestructura Municipal de Ibagué 58	
12.9.	Análisis descriptivo de la respuesta oficial de Secretaría de Hacienda Municipal de Ibagué ...	58
12.10.	Análisis descriptivo de la respuesta oficial de Secretaría de las TIC Municipal de Ibagué ...	59
13.	Matriz base de datos	59
14.	Formato matriz	60
15.	Alcance de la practica	60
16.	Conclusiones.....	62
17.	Recomendaciones.....	63
18.	Glosario.....	64
19.	Referencias	66
20.	Anexos	67
21.	Lista de ilustraciones	68

Índice de ilustraciones

XV-1: Resultado metas decreto 1000-1384 de 2019 del Municipio de Ibagué VS Respuesta Secretarías	60
I-1: Matriz DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas)	68
I-2: Matriz FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas)	69
I-3: Matriz DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades)	70
I-4: Matriz FADO (Fortalezas, Amenazas, Debilidades y Oportunidades)	71
I-5: Matriz PESTEL: Factores (Político, Económico, Social, Tecnológico, Ecológico y Legal) ...	72
I-6: Diagrama ISHIKAWA: Incumplimiento parcial de la Política Pública Indígena	73

índice de tablas

Tabla 1 Respuesta oficial secretaria de Planeación Municipal de Ibagué.....	34
Tabla 2 Comparación y Análisis del decreto 1000-1384 de 2019 del Municipio de Ibagué con las metas de la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué	35
Tabla 3: Respuesta oficial secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural Municipal de Ibagué	37
Tabla 4: Comparación y Análisis del decreto 1000-1384 de 2019 del Municipio de Ibagué con las metas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Municipal de Ibagué	39
Tabla 5: Respuesta oficial secretaria de Desarrollo Económico Municipal de Ibagué.....	41
Tabla 6: Comparación y Análisis del decreto 1000-1384 de 2019 del Municipio de Ibagué con las metas de la Secretaría de Desarrollo Económico Municipal de Ibagué.....	43
Tabla 7: Respuesta oficial secretaria de Ambiente y Gestión de Riesgo Municipal de Ibagué ..	45
Tabla 8: Comparación y Análisis del decreto 1000-1384 de 2019 del Municipio de Ibagué con las metas de la Secretaría de Medio Ambiente y Gestión de Riesgo Municipal de Ibagué	47
Tabla 9: Respuesta oficial secretaria de Desarrollo Social Comunitario Municipal de Ibagué ...	49
Tabla 10: Comparación y Análisis del decreto 1000-1384 de 2019 del Municipio de Ibagué con las metas de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario Municipal de Ibagué	51

Tabla 11: Respuesta oficial secretaria de Salud Municipal de Ibagué	53
Tabla 12: Comparación y Análisis del decreto 1000-1384 de 2019 del Municipio de Ibagué con las metas de la Secretaría de Salud Municipal de Ibagué	55

1. Presentación

A nivel nacional, instrumentos como la **Política Pública del Municipio de Ibagué de Derechos Humanos** y las pautas para la participación **de los pueblos indígenas** actúan como una hoja de ruta para que las entidades territoriales garanticen la inclusión, la diversidad étnica y la protección de derechos colectivos. En este marco, el ministerio público a través de la Personería Municipal de Ibagué tiene la responsabilidad de vigilar la gestión pública y promover acciones diferenciales que respondan a las particularidades culturales y sociales de la población indígena.

El plan estratégico de la Personería Municipal de Ibagué, (Personería Municipal de Ibagué con + enfoque étnico comunidades indígenas), establece en uno de sus objetivos el fortalecimiento ético en la gestión institucional. Este lineamiento se convierte en el antecedente directo que respalda el desarrollo de la presente práctica administrativa, la cual busca aportar al seguimiento e implementación de la Política Pública integral indígena del Municipio de Ibagué, establecida en el Decreto 1000-1384 del 09 de diciembre del 2019 del Municipio de Ibagué. De esta manera, el proyecto “Práctica administrativa” comprende acciones de acompañamiento y análisis de información, así como el diseño de una herramienta que apoye al seguimiento institucional, con el fin de aportar un insumo que fortalezca los procesos internos de la Personería Municipal de Ibagué.

2. Introducción

La presente práctica administrativa se formula como parte del proceso académico y profesional de la opción de grado en la modalidad de práctica administrativa, en el marco del programa de Administración Pública Territorial de la ESAP. Su propósito fundamental es articular los conocimientos adquiridos durante la formación universitaria con la realidad institucional, en este caso, mediante la vinculación a la Personería Municipal, entidad del Ministerio Público encargada de la defensa de los derechos ciudadanos y del fortalecimiento del control social.

La práctica se orienta específicamente al apoyo en la Personería Municipal de Ibagué para el seguimiento e implementación de la Política Pública integral dirigida a las comunidades indígenas del Municipio durante el periodo 2019 – 2025, de conformidad con el Decreto 1000-1384 del 2019 del Municipio de Ibagué. Este ejercicio busca contribuir al cumplimiento del objetivo estratégico institucional de la (Personería Municipal de Ibagué con + enfoque étnico comunidades indígenas), respondiendo así a la necesidad de consolidar una gestión pública más incluyente, justa y participativa.

A través de esta práctica se plantea el diseño de herramientas de apoyo administrativo, como una matriz de la información recolectada en los requerimientos realizados a las diferentes secretarías del Municipio de Ibagué y mesas de trabajo, que permitan mejorar el proceso de toma de decisiones y garantizar mayor efectividad en la implementación de la Política Pública del Municipio de Ibagué. La participación en actividades de campo, el acompañamiento en reuniones institucionales y la elaboración de informes administrativos constituyen acciones clave para fortalecer la gestión de la entidad.

De igual manera, el desarrollo de la práctica administrativa contribuye a la formación integral ofreciendo un espacio de aprendizaje práctico donde se ponen en marcha

competencias en gestión pública, análisis institucional y trabajo con comunidades. Este proceso, representa una oportunidad para consolidar la responsabilidad social de la profesión, aportando a la construcción de una administración pública territorial que reconozca y atienda la diversidad cultural de Colombia.

En este sentido, desarrollo esta propuesta como un ejercicio de articulación entre la academia y mi práctica profesional, con el propósito de aportar al cumplimiento de los objetivos de la Personería Municipal de Ibagué. A través de este trabajo, busco fortalecer las capacidades institucionales y contribuir al avance en la promoción y el respeto de los derechos humanos con enfoque diferencial, así como al mejoramiento continuo de la gestión pública en el ámbito local.

3. Identificación tipo practica y relación con el tema

La práctica corresponde a la modalidad administrativa, desarrollada en la Personería Municipal de Ibagué, como opción de grado del programa de Administración Pública Territorial de la ESAP. Se orienta al apoyo en el seguimiento e implementación de la Política Pública para comunidades indígenas del Municipales, (Decreto 1000-1384 del 2019 del Municipio de Ibagué), en concordancia con las funciones del ministerio público a través de la Personería Municipal de Ibagué.

Esta práctica administrativa se articula con la línea de investigación capacidad institucional en administración pública, al contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional y a la garantía de derechos con enfoque diferencial.

4. Antecedentes

Desde el año 2019, la Personería Municipal de Ibagué ha estado trabajando en proyectos enfocados en poblaciones vulnerables, incluyendo a las comunidades indígenas, con el objetivo de promover y proteger sus derechos fundamentales.

También es importante mencionar que, en el año 2024, la Personería Municipal de Ibagué atendió más de 300 acciones de tutela como un mecanismo legal para garantizar derechos que han sido vulnerados en la población en general. Aunque no todos los casos se centran exclusivamente en comunidades indígenas, esto resalta su papel activo como delegado del ministerio público en la supervisión del cumplimiento de los derechos fundamentales.

En febrero de 2025, se llevó a cabo la posesión de 10 gobernadores indígenas de cabildos locales, un evento que contó con el apoyo del personero municipal, lo que demuestra un reconocimiento institucional y la creación de espacios de participación para estas comunidades. Además, en mayo de 2025, más de 900 personas indígenas que no estaban clasificadas en el Sisbén recibieron atención en una jornada especial organizada por la administración municipal, con la intervención del gobierno local, lo que evidencia acciones concretas para mejorar la inclusión social de las comunidades indígenas. Estos antecedentes muestran que hay esfuerzos institucionales significativos, pero también subrayan la necesidad de fortalecer los mecanismos de seguimiento, la sistematización de información y la evaluación específica del cumplimiento del Decreto 1000-1384 del 2019 en relación con las comunidades indígenas del Municipio de Ibagué.

5. Justificación

Este plan de trabajo se lleva a cabo porque la Personería Municipal de Ibagué, en calidad de organismo de control, tiene la responsabilidad de supervisar la correcta implementación de las Políticas Públicas del Municipio de Ibagué en la región, asegurando la protección de los derechos humanos y la participación de las comunidades. En este contexto, la revisión de la Política Pública Municipal enfocada en los pueblos indígenas del Municipio de Ibagué es fundamental para evaluar si las acciones realizadas por las entidades competentes se alinean con lo que establece el Decreto 1000-1384 del 2019 del Municipio de Ibagué.

Además, este proceso busca reforzar la capacidad institucional del Ministerio público, a través de la Personería Municipal de Ibagué, mediante la entrega de un informe único que consolide el análisis de la información obtenida en el territorio, este producto proporcionará elementos clave para evaluar los avances, identificar desafíos y proponer mejoras en la implementación de la Política Pública del Municipio de Ibagué, con el fin de respaldar decisiones estratégicas orientadas al beneficio de la comunidad.

Desde un enfoque académico, este ejercicio es valioso porque proporciona un espacio de formación práctica donde el estudiante puede combinar su conocimiento en gestión pública y análisis institucional con la experiencia en un órgano de control territorial. Esto contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, al igual ayuda a desarrollar y fortalecer su perfil profesional y fomenta competencias clave como el pensamiento crítico, la evaluación de la Política Pública Municipal Decreto 1000-1384 del 2019 del Municipio de Ibagué y la comprensión del funcionamiento del Estado desde una perspectiva analítica y propositiva.

6. Objetivos

6.1. Objetivo General

Analizar el seguimiento e implementación de la Política Pública integral del Municipio de Ibagué dirigida a las comunidades indígenas durante el periodo 2019 – 2025, de conformidad con el Decreto 1000-1384 del 09 diciembre de 2019 del Municipio de Ibagué, a través de acciones de acompañamiento y gestión administrativa desde la Personería Municipal de Ibagué.

6.2. Objetivos Específicos

- a) Identificar el cumplimiento en la implementación de la Política Pública integral de las comunidades indígenas del Municipio de Ibagué, a partir de la información reportada por las secretarías ejecutoras en el marco del Decreto 1000-1384 del 2019 del Municipio de Ibagué.
- b) Describir el ejercicio de seguimiento y control implementadas por la Personería Municipal de Ibagué en relación con la Política Pública para las comunidades indígenas, identificando sus logros y limitaciones en el marco del Decreto 1000-1384 del 2019 del Municipio de Ibagué.
- c) Diseñar una matriz de análisis que permita realizar el seguimiento al cumplimiento de la Política Pública establecida en el Decreto 1000-1384 del 2019 del Municipio de Ibagué, que permita consolidar la información clave del periodo 2019-2025, y formular recomendaciones orientadas al fortalecimiento del seguimiento institucional y la toma de decisiones en la implementación de la Política Pública Municipal dirigida a las comunidades indígenas del Municipio de Ibagué.

6.2.1. Análisis meta a:

El primer objetivo específico “identificar el cumplimiento en la implementación de la Política Pública del Municipio de Ibagué de las comunidades indígenas, a partir de la información reportada por las entidades ejecutoras en el marco del Decreto 1000-1384 del 2019 del Municipio de Ibagué, “resulta ser consistente y pertinente para realizar el seguimiento. Su fortaleza metodológica radica en que el objeto de estudio está delimitado con exactitud en el marco normativo oficial, lo cual ha permitido identificar un cumplimiento importante en la dimensión económica y productiva. Por ejemplo, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADR) ha ejecutado acciones concretas y verificables, como la entrega de secadores solares tipo marquesina y chapolas de café a comunidades como TOLAIMA y AMERINDIOS, además de ofrecer asistencias técnicas agropecuarios y brigadas sanitarias. Complementariamente, la Secretaría de Desarrollo Económico (SDE) demuestra cumplimiento al promover el fortalecimiento del capital humano y el emprendimiento, evidenciando en la organización de jornadas de empleabilidad, talleres de orientación ocupacional y la facilitación de espacios comerciales a través de ferias artesanales para la población indígena, articulando el desarrollo económico con las directrices de la Política Pública integral indígena.

No obstante, la robustez de este objetivo se destaca precisamente en su capacidad para exponer las brechas de cumplimiento y los desafíos de articulación interinstitucional, un hallazgo crucial para el diagnóstico administrativo. El informe de la Secretaría de Infraestructura, por ejemplo, evidencia una falla en la transversalidad de la Política Pública integral indígena al reportar explícitamente no tener a su cargo programas o actividades específicas en el marco del Decreto 1000-1384 del 09 de diciembre del 2019 del Municipio de Ibagué. Esta ausencia programática en una secretaría clave señala una desarticulación en la implementación integral de la norma. En definitiva, el objetivo, de verificar con exactitud la ejecución satisfactoria de algunas entidades (SADR, SDE) con la inacción o desarticulación de

otras (Infraestructura), resulta ser la herramienta ideal para un diagnóstico administrativo que va más allá de la pura descripción, permitiendo evaluar la efectividad y la cobertura real de la Política Pública del Municipio de Ibagué.

6.2.2. Análisis meta b:

El ejercicio de monitoreo y supervisión realizado por la Personería Municipal de Ibagué se construyó como un mecanismo de fiscalización administrativa eficaz, cuyo principal alcance fue la capacidad de movilizar y formalizar la evidencia de la implementación de la Política Pública indígena (Decreto 1000-1384 del 2019 del Municipio de Ibagué). Este ejercicio se fundamentó mediante requerimientos oficiales que obligaron a las entidades a documentar a su gestión, logrando una visión detallada de la ejecución en la dimensión económica y productiva. Las respuestas de la Secretaría de Desarrollo Económico (SDE) son la prueba evidente de este éxito, pues ambas remitieron informes y anexos detallados. Por un lado, la SADR evidenció la entrega de proyectos productivos como secadores solares tipo marquesina y chapolas de café a comunidades específicas como TOLAIMA y AMERINDIOS, junto con la realización de brigadas sanitarias. Por otro lado, la SDE acreditó acciones para la empleabilidad y el emprendimiento a través de talleres y la facilitación de espacios comerciales, demostrando que el control logró validar la ejecución concreta de la Política Pública integral indígena por parte de las secretarías responsables.

No obstante, el valor analítico del seguimiento de la Personería Municipal de Ibagué radica también en su capacidad para exponer las limitaciones estructurales de la Política Pública integral indígena. El propio ejercicio de control confirmó que su alcance está confinado al diseño inicial del Decreto, el cual adolece de transversalidad interinstitucional. La principal limitación quedó en evidencia con la respuesta oficial de la secretaría de Infraestructura, que informó explícitamente no tener a su cargo programas ni actividades dentro del marco normativo del Decreto 1000-1384 del 2019 del Municipio de Ibagué, ni como entidad líder,

responsable o cooperante. Este hallazgo, generado por la acción de control, es crucial porque certifica que la Política pública integral indígena, presenta una falla de articulación en la gestión municipal, impidiendo un cumplimiento integral que involucre a todos los sectores de la administración. Si bien el seguimiento fue eficaz para medir a quienes si ejecutaban (SADR, SDE), su limitación reside en que el control solo pudo confirmar el vacío programático de las entidades excluidas desde el origen.

6.2.3. Análisis meta c

El diseño de la matriz se concibe como un instrumento metodológico crucial que trasciende la simple recolección de datos, transformándose en una herramienta de consolidación sistemática para evaluar el cumplimiento del Decreto 1000-1384 del 2019 del Municipio de Ibagué. Su principal función es estandarizar la información adecuada (planes de acción, informes de gestión, anexos) del periodo 2019-2025, permitiendo un análisis comparativo y objetivo de la ejecución. Este proceso asegura que las acciones concretas de las entidades ejecutoras, como la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADR) con sus entregas de secadores solares tipo marquesina y chapolas de café y la Secretaría de Desarrollo Económico (SDE) con sus programas de empleabilidad y emprendimiento, se validan directamente con los indicadores de la política. Así, la matriz proporciona una vista panorámica, pero detallada, de donde y como se materializaron los recursos y esfuerzos, cuantificando el éxito de las secretarías que si asumieron la ejecución.

El propósito más elevado de este diseño de interconexión es el fortalecimiento del seguimiento institucional y la toma de decisiones futuras. Al consolidar de manera estructurada los datos de cumplimiento, la matriz revela con claridad no solo los avances de la SADR y la SDE, sino también las brechas y fallas de articulación, como la ausencia de programas reportada por la Secretaría de infraestructura. Esta evidencia estructurada es esencial para formular recomendaciones precisas y aplicables, orientadas a corregir la falta de

transversalidad de la Política Pública integral indígena y a optimizar la asignación de recursos. En esencia, la matriz convierte el ejercicio de seguimiento en un diagnóstico administrativo de alto nivel, proveyendo a la Personería Municipal de Ibagué una sólida información para impulsar ajustes normativos y operativos que garanticen una implementación más eficaz e integral de la Política Pública dirigida a las comunidades indígenas del Municipio de Ibagué.

7. Marco referencial

El presente estudio sobre la implementación de la Política Pública integral del Municipio de Ibagué dirigida a las comunidades indígenas se inscribe en un marco de referencia jurisprudencial, geográfico e histórico que, valida su relevancia en la gestión administrativa colombiana, este marco se construye sobre tres pilares interconectados: la referencia normativa superior, la referencia territorial específica de la práctica, y la referencia jurisprudencial que aterriza el mandato constitucional.

El primer pilar se establece en la referencia territorial al Municipio de Ibagué – Tolima, la práctica administrativa se enfoca en el seguimiento del Decreto 1000-1384 del 09 de diciembre del 2019 del Municipio de Ibagué, un instrumento crucial que oficializa la Política Pública integral indígena del Municipio de Ibagué en el ámbito local, este decreto convierte la obligación constitucional de reconocer la diversidad étnica en una función administrativa concreta, demostrando como el derecho a la autonomía y la identidad se materializa en programas, proyectos y presupuestos a nivel municipal, la elección de este contexto geográfico es vital, pues permite analizar la articulación directa entre el gobierno local y las comunidades indígenas evaluando la eficacia de la gestión de la Personería Municipal de Ibagué como garante de estos derechos.

El segundo pilar es la referencia jurisprudencial, que dota de obligatoriedad y especificidad a los derechos colectivos, la sentencia T-622 de 2016 (**Corte Constitucional de**

Colombia), es un referente fundamental en el trabajo, no solo por su valor jurídico, sino por su profundo sentido filosófico, al declarar al río Atrato como sujeto de derechos, la corte constitucional validó el pensamiento ancestral indígena que concibe la naturaleza (la Madre tierra o IMA) como la entidad viva, y no como un simple recurso, esta sentencia subraya el rol fundamental de las comunidades indígenas como guardianes del equilibrio ecológico y territorial, estableciendo un precedente que debe guiar cualquier acción o Política Pública integral indígena del Municipio de Ibagué en materia ambiental y social en el país, y obligando a los administradores a adoptar una visión eco céntrica en sus decisiones.

Finalmente, la referencia normativa internacional cierra el marco, proporcionando el contexto histórico y de legalidad superior, el trabajo se apoya en el convenio 169 de la OIT y la declaración de las Naciones Unidas sobre los decretos de los pueblos indígenas, estos instrumentos no solo confirman la obligación del estado colombiano de proteger la autonomía y los recursos naturales de los pueblos indígenas, sino que establecen la consulta previa, libre e informada (CPLI) como el mecanismo democrático esencial para la interlocución, estos acuerdos internacionales sirven como el límite de control para la gestión administrativa, asegurando que cualquier Política Pública local se ajuste al estándar más alto de protección de los derechos humanos y colectivos indígenas, garantizando así la coherencia de la practica en los niveles municipal bien fundamenta.

7.1. Marco Teórico

El análisis de los derechos de las comunidades indígenas en Colombia se fundamenta en el paradigma del Multiculturalismo Constitucional establecido por la constitución Política de 1991, la cual reconoce a la Nación como pluriétnica y multicultural. Esta declaración no se limita a un reconocimiento simbólico, sino que transforma la estructura del Estado, elevando a las comunidades indígenas a la categoría de sujetos de derechos colectivos y fundamentales, entre los que destacan la autonomía, la identidad cultural, el territorio colectivo y el derecho a la

autodeterminación. Un ejemplo claro de esta soberanía es el reconocimiento de la Jurisdicción Especial Indígena (JEI), que les permite aplicar su derecho propio o sistema normativo dentro de sus territorios, exigiendo a la Administración pública un enfoque diferencial y étnico que trascienda la gestión convencional.

Esta protección nacional se encuentra blindada y orientada por el derecho internacional, Colombia es signataria del convenio 169 de la OITM, un instrumento que establece el estándar mínimo obligatorio para la acción estatal, la materialización de este compromiso se concreta en la consulta previa, libre e informada (CPLI), un mecanismo que va más allá del simple trámite; es un proceso de diálogo intercultural de buena fe que busca el consentimiento de las comunidades antes de la ejecución de cualquier medida (ley, política o proyecto) susceptible de afectar sus vidas o territorios. Este estándar global, complementado por la declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, actúa como símbolo que exige la adaptación normativa de todo el ordenamiento jurídico interno.

El reto fundamental de la Administración Pública es trasladar estos principios internacionales y constitucionales a la realidad territorial. Esto requiere una cadena de gestión articulada, el nivel nacional (órganos legislativos y judiciales) establece el marco normativo y los límites de protección, reconociendo las entidades territoriales indígenas (EIT), el nivel departamental actúa como un puente, con la responsabilidad de armonizar los planes nacionales con las realidades étnicas locales e incorporar presupuestos y políticas con enfoque diferencial en sus propios planes de desarrollo, finalmente, la gestión municipal se elige como el escenario primero de implementación, es en este nivel donde las autoridades locales deben asegurar la ejecución financiación y seguimiento efectivo de la Política Pública integral indígena como es el caso del Decreto 1000-1384 del 2019 del Municipio de Ibagué para el contexto de estudio, garantizando que la oferta institucional dialogue y se alinee con los planes de vida y las necesidades específicas de las comunidades indígenas en el territorio. En consecuencia, el

estudio de los derechos indígenas se convierte, ineludiblemente, en un análisis riguroso de la capacidad de la administración para gestionar la diversidad y cumplir un mandato constitucional multinivel.

7.1.2. Derechos de los pueblos indígenas.

La Constitución Política de Colombia de 1991 fue un momento clave al reconocer a la nación como pluriétnica y multicultural. Esto cambió la estructura del Estado y reconoció a las comunidades indígenas como sujetos de derechos colectivos y básicos. Entre estos derechos se encuentran la autonomía, la identidad cultural, el territorio colectivo y el derecho a la autodeterminación. Que les permite aplicar su propio derecho o sistema normativo dentro de sus territorios, lo que exige a la Administración pública un enfoque diferente y étnico que vaya más allá de la gestión tradicional. Este marco constitucional se apoya en el derecho internacional. Colombia firmó el Convenio 169 de la OIT, un acuerdo que fija el estándar mínimo que el Estado debe cumplir. Este compromiso se hace realidad en la consulta previa, libre e informada (CPLI), un diálogo intercultural de buena fé que busca el permiso de las comunidades antes de emprender cualquier acción (ley, política o proyecto) que pueda afectar sus vidas o territorios. Este estándar global, junto con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, requiere que se adapte todo el ordenamiento jurídico interno.

7.1.3. Política pública de los pueblos indígenas en Bogotá D.C 2024-2035

La idea de política pública indígena consistente alude a una forma de intervención gubernamental que intenta tratar de forma enlazada y variada los problemas y requerimientos de un grupo específico (Roth Deubel, 2006). Para las comunidades indígenas, una política pública consistente debe considerar sus derechos grupales, su identidad cultural, su territorio, y sus métodos de organización social y política (Aguilar Villanueva, 1992).

Una política pública consistente para comunidades indígenas debe incluir acciones para cuidar sus derechos, animar su crecimiento económico y social, reforzar su independencia y presencia en la política, y aceptar su pluralidad cultural. Aparte, debe ser planeada y puesta en marcha hablando con las mismas comunidades y con su colaboración, respetando sus formas de gobernar y sus saberes ancestrales.

En Colombia, la política pública consistente para comunidades indígenas se basa en que la Constitución reconoce la diversidad étnica y cultural del país, y en los pactos globales hechos por el Estado sobre los derechos de los pueblos indígenas (Convenio 169 de la OIT, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas). No obstante, su puesta en práctica real se topa con problemas relevantes, como la falta de unión entre las entidades estatales, la falta de dinero, la continua existencia de ideas fijas, prejuicios, y la poca participación de las comunidades a la toma de decisiones.

7.1.4. El Decreto 1000-1384 de 2019

Expedido por la alcaldía de Ibagué, formula la Política Pública integral para las comunidades indígenas del municipio. Para entender su importancia, es preciso examinar su contexto y metas.

De acuerdo con documentos del municipio, este decreto busca asegurar los derechos de los grupos indígenas en Ibagué, tomando en cuenta su pluralidad cultural y requerimientos particulares. Su propósito es impulsar su progreso social y económico, proteger su legado cultural y aumentar su intervención en la vida política y social del municipio.

El decreto plantea varias acciones y medidas para los grupos indígenas en temas como educación, salud, vivienda, trabajo, cultura y participación ciudadana. Aparte, indica las obligaciones de las distintas entidades municipales en la aplicación de la Política Pública y crea formas de coordinación y seguimiento.

7.1.5. Seguimiento y Evaluación de Política Pública

El seguimiento y la evaluación son partes fundamentales de toda Política Pública. Permiten medir qué tan bien elaborada está, ver la estructura, sus puntos fuertes, débiles, y hacer cambios para que tenga un mejor resultado (Pressman y Wildavsky, 1973).

Cuando se trata de Políticas Públicas para comunidades nativas, el seguimiento y la evaluación deben incluir a las mismas comunidades. Hay varias maneras de hacer el seguimiento y la evaluación de las Políticas Públicas, como el Marco Lógico, la teoría del cambio y los métodos participativos de evaluación (Patton, 2008).

Estas formas ayudan a mirar si la Política Pública tiene sentido, si es útil, si es eficiente, si funciona, qué tanto afecta y si puede mantenerse en el tiempo, revisando el impacto. En el caso del Decreto 1000-1384 del 09 de diciembre del 2019, el seguimiento y la evaluación deben mostrar si la Política Pública está alcanzando sus metas, si ayuda a las comunidades nativas, si respeta sus derechos y si ayuda a que se desarrollen por completo.

7.2. Marco Normativo

El marco normativo para la protección y garantía de los derechos de las comunidades indígenas en Colombia y por extensión en las comunidades asentadas en el Municipio de Ibagué, se sustenta en los siguientes pilares:

NIVEL	NORMA / INSTRUMENTO	ARTÍCULOS / CONVENIOS / DECRETOS / REGULACIONES	DESCRIPCIÓN
	Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)	Artículos variados (principios generales de derechos humanos)	Reconoce derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales universales. Base normativa internacional para la protección de la dignidad humana; sustenta

INTERNACIONAL			derechos a la salud, educación y vivienda desde un enfoque universal.
	Convenio 169 de la OIT (1989) — ratificado por Colombia (Ley 21 de 1991)	Convenio 169 de la OIT; Ley 21 de 1991	Protege los derechos de los pueblos indígenas y tribales: tierras, recursos naturales, culturas propias, participación y consulta previa. Afecta directamente políticas de salud intercultural, educación propia y garantía de vivienda y territorio colectivo.
	Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007)	Declaración ONU 2007	Establece principios para la libre determinación, autonomía, protección cultural y participación. Refuerza obligaciones estatales en salud, educación y vivienda con enfoque intercultural y colectivo.
	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR)	ICESCR (tratado internacional)	Reconoce derechos a la salud, educación y nivel de vida adecuado (incluida vivienda). Obliga a los Estados a adoptar medidas progresivas para su realización, aplicable a pueblos indígenas con enfoque diferencial.
	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR)	ICCPR (tratado internacional)	Protege derechos civiles y políticos que garantizan la participación, la libertad de expresión y la protección frente a discriminación y violencia; complementa la protección integral de comunidades indígenas.
	Constitución Política de Colombia (1991)	Art. 7, 8, 13, 246, 329, 330, 331	Reconoce la diversidad étnica y cultural (Art.7), protección de riquezas culturales y naturales

NACIONAL			(Art.8), prohibición de discriminación (Art.13) y la jurisdicción especial indígena (Art.246) así como la organización de entidades territoriales indígenas (Arts.329–330). Marco constitucional que respalda derechos a salud, educación y vivienda con enfoque diferencial.
	Ley 21 de 1991	Ratificación del Convenio 169 de la OIT	Incorpora el Convenio 169 al ordenamiento jurídico colombiano, obligando a consulta previa y a proteger tierras, costumbres y derechos colectivos que incluyen salud, educación propia y vivienda/territorio.
	Ley 89 de 1890	Ley 89 de 1890 (resguardos indígenas)	Regula la organización y administración de resguardos indígenas y reconoce autoridad de los cabildos; instrumento histórico para la protección territorial y las condiciones de vida colectivas.
	Ley 99 de 1993	Ley 99 de 1993 (gestión ambiental)	Crea el sistema ambiental nacional y reconoce participación de comunidades étnicas en la gestión y conservación de recursos naturales, vinculando territorios indígenas con derechos a la salud ambiental y al sustento.
	Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras)	Ley 1448 de 2011	Reconoce medidas de reparación y restitución para víctimas del conflicto, con disposiciones específicas para pueblos indígenas (reparación colectiva, garantías para

			salud, vivienda y retorno con seguridad y culturalmente apropiado).
	Decreto 1953 de 2014	Decreto 1953 de 2014	Regula el régimen especial para la prestación de servicios y el ejercicio de competencias en salud, educación, justicia y gobierno propio de los pueblos indígenas, fortaleciendo la prestación intercultural de servicios y la autonomía.
	Decreto 893 del 2017. Planes de Desarrollo Departamentales con enfoque étnico (normas y ordenanzas locales)	El cual crea los programas de desarrollo con enfoque territorial (PDET)	Instrumentos de planeación que incluyen políticas, metas y programas para la inclusión de pueblos indígenas en salud intercultural, educación bilingüe, vivienda y proyectos de infraestructura con enfoque diferencial.
DEPARTAMENTAL	Ley 21 de 1991 Ley 1454 de 2011 Ordenanzas Departamentales de Política Indígena	Protección de territorios. Ley orgánica de Ordenamiento territorial Ordenanzas y acuerdos del departamento	Reglamentan la participación de autoridades indígenas en decisiones departamentales, asignación de recursos y mecanismos de coordinación para implementar Política Pública del Municipio de Ibagué en salud, educación y vivienda.
	Acuerdos Municipales de Concertación Indígena	Acuerdos y acuerdos de concertación locales	Normas locales que garantizan la inclusión de planes de vida indígenas en la planificación municipal, priorización de proyectos de salud, educación y vivienda adaptados culturalmente.

MUNICIPAL	Planes de Desarrollo Municipales con enfoque diferencial	Planes de Desarrollo Municipales	Instrumentos de gestión pública local que incorporan programas y proyectos dirigidos a pueblos indígenas: salud intercultural, educación propia y programas de vivienda digna con enfoque territorial.
-----------	--	----------------------------------	--

Fuente: Elaboración propia

7.3. Marco Legal

NIVEL / NORMA	DESCRIPCIÓN
INTERNACIONAL - Convenio 169 de 1989 de la OIT (Ley 21 de 1991)	Protege los derechos de los pueblos indígenas y tribales. Reconoce su derecho a mantener sus instituciones, cultura y territorio. Obliga a los Estados a realizar consultas previas ante medidas que los afecten.
INTERNACIONAL - Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007)	Establece estándares internacionales de respeto, participación y protección de los pueblos indígenas, incluyendo libre determinación, autonomía, identidad cultural, educación y salud.
NACIONAL - Constitución Política de Colombia de 1991 (Art. 7, 8, 246, 329, 330)	Reconoce la diversidad étnica y cultural de la nación. Regula la jurisdicción indígena y la autonomía de sus territorios.

NACIONAL - Ley 89 de 1890	Reconoce la organización de los resguardos indígenas y la autoridad de los cabildos en funciones administrativas y de control.
NACIONAL - Ley 21 de 1991	Aprueba el Convenio 169 de la OIT, asegurando el respeto a la autonomía y la consulta previa de los pueblos indígenas.
NACIONAL - Ley 99 de 1993	Crea el Ministerio del Medio Ambiente y reconoce la participación indígena en la gestión ambiental y uso sostenible de los recursos naturales.
NACIONAL - Decreto 1953 de 2014	Establece un régimen especial para el funcionamiento de los pueblos indígenas en materia de salud, educación, justicia y autogobierno.
DEPARTAMENTAL - Planes de Desarrollo Departamentales con enfoque étnico	Instrumentos de planeación que incluyen políticas de reconocimiento, fortalecimiento y protección de los pueblos indígenas.
DEPARTAMENTAL - Ordenanzas Departamentales de Política Indígena	Reglamentan la participación de las autoridades indígenas en decisiones y proyectos del departamento.
MUNICIPAL - Acuerdos Municipales de Concertación Indígena	Garantizan la participación de los cabildos y autoridades indígenas en la planeación y ejecución de políticas locales.

MUNICIPAL - Planes de Desarrollo Municipales con enfoque diferencial	Incorporan programas y proyectos que atienden las necesidades y derechos de las comunidades indígenas de manera autónoma.
--	---

Fuente: Elaboración propia

8. Sistema nacional de DDHH y DIH

8.1. Comisión Intersectorial De DDHH Y DIH

instancia coordinadora que articula a diferentes entidades públicas (sectores: salud, educación, justicia, gobierno, ambiente, etc.), sociedad civil y organismos técnicos para garantizar la protección, promoción y respeto de los Derechos Humanos (DDHH) y del Derecho Internacional Humanitario (DIH).

Objetivo: asegurar la coherencia, articulación y seguimiento de las Política Pública del Municipio de Ibagué, programas y acciones municipales en materia de DDHH y DIH, evitando esfuerzos fragmentados.

Funciones principales: coordinar planes y rutas interinstitucionales; revisar y proponer Política Pública del Municipio de Ibagué y protocolos; sistematizar información y alertas; hacer seguimiento a cumplimiento de compromisos; articular con instancias territoriales y proyectos sectoriales.

Relación con el Plan de Desarrollo: el Plan de Desarrollo enfatiza la articulación intersectorial y la necesidad de acciones coordinadas entre sectores para garantía de derechos (por ejemplo, se plantea la articulación intersectorial para salud, educación y protección social). La idea de “articulación intersectorial e interinstitucional” aparece explícita en metas y programas (por ej. fortalecimiento de articulación para temas de salud y consumo de SPA).

8.2. Subsistemas

8.2.1. Igualdad No Discriminación Respeto Por Las Identidades

conjunto de Políticas Públicas, normas y acciones destinadas a eliminar la discriminación y garantizar igualdad efectiva para grupos diversos (género, étnicos, LGBTIQ+, discapacidad, edades).

Objetivo: promover acceso igualitario a derechos y servicios, proteger identidades y reducir brechas.

Funciones: diseñar programas de inclusión, monitorear brechas, ejecutar campañas de sensibilización y garantizar medidas de acción afirmativa.

Relación con el Plan de Desarrollo: el Plan incluye capítulos y programas específicos para mujeres, grupos étnicos, población LGBTI y discapacidad (programas, metas y acciones para inclusión social y protección). Por ejemplo, hay programas y metas para “Ibagué Diversa”, Casas para cultura afro e iniciativas para la población indígena y gitana.

8.2.2. Cultura Y Educación En Derechos Humanos Y Paz

Subsistema orientado a la formación, sensibilización y educación ciudadana en DDHH, convivencia y cultura de paz.

Objetivo: construir capacidades sociales que fomenten respeto, no violencia y pleno ejercicio de derechos.

Funciones: incorporar contenidos de DDHH curricular, campañas públicas, formación docente y actividades comunitarias de memoria y reconciliación.

Relación con el Plan de Desarrollo: el Plan incorpora líneas estratégicas de cultura, educación y “Ibagué Construye la Paz”, programas de educación con propósito y estrategias de cultura ciudadana y paz (programas específicos sobre cultura y paz, actividades educativas y espacios culturales).

8.2.3. Derechos Económicos Sociales, Culturales Y Ambientalistas Colectivos (DESCC)

marco que protege derechos como la salud, educación, vivienda, trabajo, ambiente sano y alimentación.

Objetivo: garantizar acceso y condiciones para el goce efectivo de estos derechos, con enfoque de equidad territorial.

Funciones: diseñar políticas sectoriales (salud, vivienda, agua), priorizar inversiones, monitorear indicadores de cobertura y calidad.

Relación con el Plan de Desarrollo: el Plan detalla programas para salud preventiva, vivienda digna, agua potable y seguridad alimentaria; además incluye indicadores y metas para estos derechos (p. ej. Programa “Saneando el futuro: agua potable para todos”, objetivos en salud preventiva y vivienda).

8.2.4. Derechos Civiles Y Políticos

garantías relacionadas con participación ciudadana, libertades públicas, acceso a la justicia y protección frente a abusos.

Objetivo: proteger libertades civiles (expresión, asociación), garantizar acceso a justicia y participación política.

Funciones: fortalecer instituciones de participación, mejorar acceso a la justicia, proteger libertades y promover transparencia.

Relación con el Plan de Desarrollo: el Plan incorpora acciones para fortalecer la democracia local (fortalecimiento de juntas de acción comunal, participación ciudadana, acceso a la justicia y Observatorios sociales), así como programas de “Derechos y gobernanza: hacia un gobierno transparente”.

8.2.5. Derecho Internacional Humanitario

conjunto de normas que protegen a personas en contextos de conflicto armado y regulan conductas durante dichos conflictos.

Objetivo: garantizar protección a civiles y víctimas, y velar por el cumplimiento de obligaciones internacionales.

Funciones: capacitar actores locales, articular con Estado y organismos de derechos humanos, implementar rutas de atención a víctimas y medidas de prevención.

Relación con el Plan de Desarrollo: el Plan incluye capítulos sobre cumplimiento de Acuerdos de Paz, atención a víctimas y reintegración; propone estrategias de reparación, reincorporación y reconstrucción del tejido social, lo que articula directamente con obligaciones de DIH y protección a víctimas.

8.2.6. Construcción De Paz

políticas y acciones para la reconciliación, reparación, prevención de la violencia y reconstrucción social.

Objetivo: avanzar en la paz territorial a través de atención integral a víctimas, reincorporación y acciones de prevención y desarrollo.

Funciones: diseñar programas de reparación, reintegración socioeconómica, promover diálogo comunitario y proyectos productivos para excombatientes y víctimas.

Relación con el Plan de Desarrollo: hay un capítulo específico “Ibagué Construye la Paz” con diagnóstico, objetivos y programas para atención a víctimas, reincorporación y sustitución de economías ilegalizadas; el Plan incorpora acciones de reparación y paz como eje transversal.

8.2.7. Justicia

conjunto de instituciones y procesos que garantizan acceso, celeridad y equidad en la resolución de conflictos y sanción de violaciones de derechos.

Objetivo: asegurar acceso efectivo a la justicia para todos los habitantes, con especial atención a grupos vulnerables.

Funciones: descentralizar servicios judiciales y de atención (oficinas de atención, comisarías, inspecciones), fortalecer asistencia legal, y articular con políticas de prevención.

Relación con el Plan de Desarrollo: el Plan contiene programas de “Promoción al acceso a la justicia”, fortalecimiento de comisarías, mejoramiento de inspecciones y estrategias de justicia social y rehabilitación penitenciaria.

8.2.8. Gestión Pública Transparente Y Lucha Contra La Corrupción

conjunto de normas, mecanismos y prácticas que garantizan gobierno abierto, rendición de cuentas y control del gasto público.

Objetivo: prevenir la corrupción, garantizar uso eficiente y transparente de recursos, y fortalecer confianza ciudadana.

Funciones: implementar sistemas de gobierno abierto, control interno, planes anticorrupción, mecanismos de participación y veeduría ciudadana.

Relación con el Plan de Desarrollo: la línea “Gobernabilidad para Todos” y el programa 4502 (“Derechos y gobernanza: hacia un gobierno transparente”) establecen estrategias de gobierno abierto, modernización administrativa, transparencia y rendición de cuentas, además de metas para control interno y gestión pública inteligente.

9. Instancias territoriales

órganos locales de participación y gestión (mesas territoriales, juntas comunales, mesas de participación sectorial) que acercan las Políticas Públicas del Municipio de Ibagué al territorio.

Objetivo: garantizar que las políticas de DDHH y DIH se implementen con pertinencia territorial y participación ciudadana.

Funciones: identificar problemáticas locales, priorizar inversiones, hacer veeduría, participar en formulación y seguimiento de planes.

Relación con el Plan de Desarrollo: el Plan detalla un proceso participativo con **50 mesas** y **49 mesas territoriales** previas a la radicación del borrador (2.745 personas participando), y crea mecanismos de consejo territorial de planeación y comités locales que sirven como instancias territoriales para implementación y seguimiento. Esto demuestra que el Plan contempla y usa instancias territoriales para la Política Pública del Municipio de Ibagué.

10. Secretaría técnica

unidad operativa (puede ser de la Alcaldía o una dependencia transversal) que presta asistencia técnica, recopila información y da soporte metodológico a la Comisión Intersectorial y a las instancias territoriales.

Objetivo: asegurar procesos técnicos, seguimiento de indicadores, sistematización de información y apoyo en formulación y evaluación de Políticas Públicas.

Funciones: preparar informes, mantener bases de datos, convocar reuniones intersectoriales, coordinar monitoreo y evaluación.

Relación con el Plan de Desarrollo: el Plan de Desarrollo enfatiza la necesidad de estructura institucional y fortalecimiento técnico (gestión pública inteligente, sistemas de

información y fortalecimiento de planeación) para ejecutar y monitorear las Políticas Públicas, rol que corresponde precisamente a una Secretaría Técnica.

Relación general: Plan de Desarrollo Ibagué 2024-2027 ↔ Política Pública del Municipio de Ibagué en relación de los DDHH y DIH.

Eje transversalidad y articulación: el Plan incorpora la articulación intersectorial como principio (salud, educación, desarrollo social, paz, ambiente), lo que facilita la implementación del Sistema Nacional de DDHH/DIH a nivel municipal. Esta articulación es el núcleo operativo de la Comisión Intersectorial.

Programas y metas concretas: el Plan no solo enuncia principios, sino que traduce derechos en programas y metas (salud preventiva, vivienda, agua, inclusión social, atención a víctimas, programas para mujeres, juventud y primera infancia). Esto es coherente con los subsistemas DESCC, igualdad, educación en DDHH y construcción de paz.

Participación e instancias territoriales: la amplia metodología participativa (mesas territoriales, mesas sectoriales, consejo territorial de planeación) garantiza que la Política Pública Indígena del Municipio de Ibagué incorporadas en el Plan cuenten con legitimidad local y seguimiento territorial; es decir, las “instancias territoriales” están previstas y activas.

Gobernanza y transparencia: con la línea “Gobernabilidad para Todos” y programas de gobierno abierto, el Plan de Desarrollo crea condiciones para una gestión pública que permita cumplir con obligaciones de derechos humanos (rendición de cuentas, control y lucha contra corrupción).

Paz y DIH: el capítulo específico sobre cumplimiento de los Acuerdos de Paz, atención a víctimas y reincorporación demuestra la incorporación de obligaciones en materia de DIH y de reparación, vinculándolas con Políticas locales y programas concretos.

11. Metodología

11.1. Cualitativo-descriptivo

La metodología se fundamenta en un enfoque cualitativo-descriptivo, centrado en el Análisis Documental de la Gestión Administrativa Municipal, el objetivo es verificar el cumplimiento y el seguimiento de la Política Pública integral indígena (Decreto 1000-1384 del 2019 del Municipio de Ibagué), el proceso se articuló como un Estudio de Caso de Práctica Administrativa en la Personería Municipal de Ibagué, utilizando las facultades de vigilancia y control del Ministerio Público para acceder a la información de primera mano, esta aproximación garantiza que el enfoque de la práctica administrativa no se base en suposiciones, sino en la documentación oficial generada por las propias entidades ejecutoras de la Política Pública Indígena del Municipio de Ibagué.

La estrategia de recolección de información se basó exclusivamente en la gestión de requerimientos oficiales, el instrumento clave fueron las cartas expedidas y dirigidas a las 16 secretarías y entidades del gobierno municipal de Ibagué (oficio M.P.) como responsables, este requerimiento solicitó de manera formal dos tipos de información crítica: primero, un informe detallado sobre la ejecución de acciones (ejecutadas, en curso y planeadas) relativas a la población indígena de manera directa - transversal. y segundo, la remisión de las actas de seguimiento y concertación generadas con las comunidades indígenas desde 2019 hasta la vigencia actual, estos documentos constituyeron la fuente de datos primaria para el enfoque de la práctica administrativa.

Finalmente, la fase de análisis consistió en el contraste documental, la información reportada por cada secretaría fue organizada y codificada según los ejes temáticos del Decreto 1000-1384 del 2019 del Municipio de Ibagué (salud, educación, territorio, etc.). Este proceso permitió identificar las brechas de cumplimiento, las omisiones institucionales y las

inconsistencias en la ejecución de la Política Pública Indígena Municipal. Asimismo, se analizó el contenido de las actas de seguimiento remitidas por la Personería Municipal de Ibagué para verificar el principio de participación efectiva y concertación con las autoridades indígenas, garantizando que los hallazgos reflejan la realidad de la gestión municipal respecto a sus obligaciones constitucionales.

12. Resultados logrados

12.1. Clasificación y Observación

Marco normativo confirmado: la Política Pública Indígena del Municipio de Ibagué para la Garantía de los Derechos De La Población Indígena de Ibagué fue adoptada oficialmente por el decreto No. 1000-1384 de 2019 del Municipio de Ibagué.

Inconsistencia administrativa: se debe señalar que el oficio de respuesta de la secretaría de planeación (el radicado), incurre un error de referenciación al citar la norma como “Decreto No. 1000-384 de 2019”

El análisis se realiza a partir de la respuesta del requerimiento radicado 110804 de 17 octubre del 2025, seguimiento a Política Pública Integral Indígena del Municipio de Ibagué para la garantía de derechos de la población indígena Decreto N. 1000-1384 de 2019 del Municipio de Ibagué.

Se evidencia los siguientes hallazgos y el impacto desde la secretaría de planeación al cumplimiento de la Política Pública Indígena.

12.2. Análisis descriptivo de la respuesta oficial de la secretaría de Planeación Municipal de Ibagué.

El oficio radicado No. 11084 de la secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, con fecha de 17 de octubre de 2025, tiene un alcance muy específico.

Tabla 1 Respuesta oficial secretaria de Planeación Municipal de Ibagué

Componente	Hallazgo del Documento	Implicación para el Análisis
Responsabilidad Líder	Se aclara que la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario es la dependencia líder de la Política Pública Indígena del Municipio de Ibagué.	Esto define el foco de la responsabilidad operativa y presupuestal; Planeación solo actúa como un coequipero técnico.
Información Suministrada	Planeación remite las 26 metas del Plan de Desarrollo 2024-2027 que están articuladas con la Política Pública integral Indígena (literales b y c del requerimiento).	La respuesta cumple con remitir la planeación y la articulación presupuestal. Es una evidencia de <i>intención</i> .
Información Faltante	Se informa que las acciones ejecutadas y las actas generadas (literales a y d del requerimiento) fueron remitidas a la Secretaría de Desarrollo Social para su consolidación y envío.	La respuesta de Planeación es incompleta en términos de ejecución real. El cumplimiento de la Política Pública integral indígena depende de verificar las acciones de la Secretaría de Desarrollo Social.
Congruencia (Política Pública, Plan de Desarrollo)	La Secretaría de Planeación declara que el Decreto 1000-1384 del 2019 del Municipio de Ibagué constituyó el	Esto establece la conexión formal entre la Política Pública integral indígena del Municipio de

	insumo técnico y programático principal para la formulación del Plan de Desarrollo.	Ibagué de largo plazo (el Decreto) y el plan de gobierno de cuatro años (el Plan de Desarrollo).
--	---	--

Fuente: Elaboración propia

12.2.1. Análisis (Decreto vs. Metas)

La comparación se centra en la fuente citada por las respuestas del requerimiento radicado (110804 del 17 de octubre del 2025), si logran materializar y cumplir los grandes objetivos del Decreto 1000-1384 del 2019 del Municipio de Ibagué.

Tabla 2 Comparación y Análisis del decreto 1000-1384 de 2019 del Municipio de Ibagué con las metas de la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué

Eje de la Política Pública integral indígena del Municipio de Ibagué (Decreto 1000-1384 del 2019 del Municipio de Ibagué)	Respuestas del radicado	Evaluación de Congruencia
Inclusión Productiva y Empleo	Meta: Cofinanciación de proyectos de unidades productivas y/o de autoempleo (Ej. 80 proyectos cofinanciados).	Alta: La política se traduce en acciones cuantificables en el sector económico, pasando de la intención a la inversión real con enfoque diferencial.
Fortalecimiento Organizativo y Social	Meta: Diseño de un programa de fortalecimiento	Alta: Aborda directamente el pilar de la política sobre la autonomía y el fortalecimiento de las estructuras

	organizacional de las comunidades étnicas.	propias y capacidad de gestión de los pueblos indígenas.
Cultura, Identidad y Patrimonio	Meta: Identificar, caracterizar y difundir el patrimonio material e inmaterial (Ej. 40 Documentos de investigación realizados).	Alta: Demuestra un compromiso con la visibilización y salvaguardia de la identidad cultural, un mandato esencial del Decreto.
Garantía del Derecho a la Participación	Evidencia (Acta 29): Documenta un "Ejercicio Participativo y de Diálogo Social" con la comunidad Indígena, Afro y ROM para la formulación del Plan de Desarrollo.	Congruente, pero con matiz crítico: Si bien la participación existe y es documentada, la Administración la enmarca como un "Diálogo Social", y NO como una Consulta Previa (mecanismo especial de los pueblos indígenas). Esta matriz es fundamental, ya que implica que la Administración cumplió con un requisito amplio de participación, pero no necesariamente con el mecanismo más riguroso de protección de derechos indígenas.

Fuente: Elaboración propia

12.3. Análisis descriptivo de la respuesta oficial de la secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Municipal de Ibagué.

El oficio radicado No. 2200-110275 de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Municipal de Ibagué, con fecha de 31 de octubre de 2025, tiene un alcance muy específico.

Tabla 3: Respuesta oficial secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural Municipal de Ibagué

Componente	Hallazgo del Documento	Implicación para el Análisis
Responsabilidad Líder	La SADR es la responsabilidad de la Inclusión Productiva y Empleo en el sector rural, incluyendo a la población indígena. Los informes de 2021, 2022 y 2023 confirman este rol, articulado con Desarrollo Económico	Permite centrar el análisis en la efectividad de los programas agropecuarios y de asistencia técnica, que son el corazón de su competencia
Información Suministrada	El conjunto de documentos proporciona información operativa y detallada: 1. Registros de beneficiarios (café, plátano, cacao) de insumos y proyectos productivos (el informe de entrega de insumos), 2. Entrega de Chapolas de Café y Marquesinas (secadores solares) a beneficiarios identificados como “indígenas” o de comunidades específicas (ej.: Tolaima, Pijao	La información es altamente cuantificable y verificable, esto evidencia una ejecución sustantiva y no solo administrativa

	<p>Cacica Dulima), 3. Visitas de Asistencia Técnica a predios indígenas, incluyendo la variable “Indígena” en el registro (archivo visitas de Asistencia Técnica), 4. Capacitaciones específicas (Buenas Prácticas Pecuarias) y gestión de vacunas (Encefalitis Equina) para el Cabildo Amerindio (7.0. 20222 plan de acción)</p>	
<p>Información Faltante</p>	<p>Acceso a la tierra: no se reporta ninguna acción directa sobre el proceso de gestión, solicitud o constitución de resguardos (una línea de acción crucial del Decreto) 2. Metas del decreto: Ausencia de indicadores de resultado que midan la mejora de ingresos o la autosostenibilidad de los proyectos productivos.</p>	<p>A pesar de la buena ejecución operativa, existe un vacío en el cumplimiento de la dimensión territorial y política del Decreto. La evaluación de la ejecución se limita a la entrega (output) y no al impacto económico (outcome)</p>
<p>Congruencia (Política Pública, Plan de Desarrollo)</p>	<p>Existe congruencia operativa entre las acciones reportadas (entrega de insumos, asistencia técnica, proyectos de café/cacao) y el eje de inclusión productiva del</p>	<p>La SADR demuestra una implementación concreta y documentada de la dimensión productiva de la Política Pública, utilizando</p>

	Decreto, así como las metas del Plan de Desarrollo en el sector agropecuario	sus programas misionales para beneficiar a las comunidades indígenas identificadas
--	--	--

Fuente: Elaboración propia

12.3.1. Análisis (Decreto vs. Metas)

La comparación se centra en la fuente citada por las respuestas del requerimiento radicado (2200-110275 del 31 de octubre del 2025), si logran materializar y cumplir los grandes objetivos del Decreto 1000-1384 del 2019 del Municipio de Ibagué.

Tabla 4: Comparación y Análisis del decreto 1000-1384 de 2019 del Municipio de Ibagué con las metas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Municipal de Ibagué

Eje de la Política Pública integral indígena del Municipio de Ibagué (Decreto 1000-1384 del 2019 del Municipio de Ibagué)	Respuestas del radicado	Evaluación de Congruencia
<p>Inclusión</p> <p>Productiva y Empleo</p>	<p>Meta del decreto:</p> <p>promoción de proyectos, oferta fortalecimiento de economía propia, acceso a la Tierra.</p> <p>Respuesta del oficio: reporta entrega de insumos agropecuarios (café, plátano, cacao), asistencia técnica continua (visitas a predios) y</p>	<p>Congruencia alta</p> <p>(productividad): el cumplimiento es evidente y documentado. La SADR es la secretaría con mayor cumplimiento sustantivo en su eje misional. Brecha: el cumplimiento en el componente de acceso a la tierra (solicitud de resguardo) es nulo o no reportado</p>

	entrega de marquesinas/chapolas	
Fortalecimiento Organizativo y Social	<p>Meta del decreto: fortalecer la estructura organizativa, capacitación y reconocimiento de autoridades.</p> <p>Respuesta del oficio: reporta capacitaciones puntuales (buenas prácticas pecuarias, sanidad avícola) y la gestión de vacunas (encefalitis equina) para el Cabildo Amerindio</p>	<p>Congruencia parcial: las acciones (capacitaciones sanidad animal) se dirigen a los cabildos lo que implica el reconocimiento de la estructura. Sin embargo, son intervenciones de apoyo técnico y no de fortalecimiento social o político</p>
Cultura, Identidad y Patrimonio	<p>Meta del decreto: salvaguarda de prácticas culturales, lengua y medicina tradicional. Respuesta del oficio: cero acciones reportadas, la SADR se enfocó exclusivamente en el sector agropecuario</p>	<p>Nula: como en otras secretarías de enfoque misional, no se registran acciones. La Política Pública integral indígena no está siendo transversalizada en este eje por la SADR</p>
Garantía del Derecho a la Participación	<p>Meta del decreto: asegurar la articulación interinstitucional y el diálogo con las comunidades.</p> <p>Respuesta del oficio: reporta</p>	<p>Media: existe evidencia participación inicial (reuniones y recepción de solicitudes). No obstante, el reporte no muestra un mecanismo de consulta y diálogo</p>

	socialización interna (2019) y reuniones con gobernadores (2021) para escuchar solicitudes sobre programas y nivelación de terrenos	continuo en el diseño o evaluación de los proyectos implementados
--	---	---

Fuente: Elaboración propia

12.4. Análisis descriptivo de la respuesta oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico Municipal de Ibagué.

El oficio radicado No. 1800-2025-108022 de la Secretaría de Desarrollo Económico Municipal de Ibagué, con fecha de 27 de octubre de 2025, tiene un alcance muy específico.

Tabla 5: Respuesta oficial secretaria de Desarrollo Económico Municipal de Ibagué

Componente	Hallazgo del Documento	Implicación para el Análisis
Responsabilidad Líder	Se confirma que la Secretaría de Desarrollo Económico es la responsable de implementar las acciones relacionadas con la Inclusión Productiva y Empleo del Decreto 1000-1384 de 2019 del Municipio de Ibagué, actuando directamente sobre las unidades productivas	Permite enfocar el análisis en la efectividad y el impacto de los programas económicos y empresariales de la Secretaría en la población indígena

<p>Información</p> <p>Suministrada</p>	<p>El documento reporta resultados operativos concretos y cuantificables para los años 2021-2023, incluyendo: 2 proyectos productivos desarrollados, 8 unidades fortalecidos, 20 personas formadas y 15 emprendimientos en ferias</p>	<p>La información detallada y con cifras permite realizar una evaluación de la ejecución sustantiva y verificar el cumplimiento de las metas en el eje de Inclusión Productiva, un avance significativo respecto a reportes puramente administrativos</p>
<p>Información</p> <p>Faltante</p>	<p>Ausencia de indicadores o metas de resultado que midan el impacto socioeconómico (ej: incremento de ingresos, sostenimiento de los proyectos). Gestión de tierras: Falta de reporte sobre acciones relacionadas con la gestión o acceso a tierras, que también es una línea de acción de su competencia</p>	<p>No permite evaluar la sostenibilidad y el impacto a largo plazo de las intervenciones El análisis se limita a la entrega de bienes y servicios (outputs) en lugar de medir la mejora en la calidad de vida (outcomes)</p>
<p>Congruencia</p> <p>(Política Pública, Plan de Desarrollo)</p>	<p>Existe alta congruencia operativa al reportar acciones específicas (proyectos, ferias, formación) que están directamente alineadas con el Eje de inclusión</p>	<p>La ejecución reportada valida que la secretaría está cumpliendo con su rol misional dentro de la Política Pública integral</p>

	Productiva y Empleo del Decreto 1000-1384 de 2019 del Municipio de Ibagué y las metas del Plan de Desarrollo Municipal	Indígena, enfocándose en el desarrollo económico, a diferencia de un cumplimiento principalmente administrativo
--	--	---

Fuente: Elaboración propia

12.4.1. Análisis (Decreto vs. Metas)

La comparación se centra en la fuente citada por las respuestas del requerimiento radicado (1800-2025-108022 del 27 de octubre del 2025), si logran materializar y cumplir los grandes objetivos del Decreto 1000-1384 09 de diciembre del 2019 del Municipio de Ibagué.

Tabla 6: Comparación y Análisis del decreto 1000-1384 de 2019 del Municipio de Ibagué con las metas de la Secretaría de Desarrollo Económico Municipal de Ibagué

Eje de la Política Pública integral indígena del Municipio de Ibagué (Decreto 1000-1384 del 2019 del Municipio de Ibagué)	Respuestas del radicado	Evaluación de Congruencia
Inclusión Productiva y Empleo	Meta: Promover proyectos productivos, fortalecer la economía propia y gestionar el acceso a la tierra, Respuesta del oficio: se reporta apoyo directo a la producción con 2 proyectos desarrolladores, 8 unidades fortalecidas, 20 personas formadas y	Alta: Existe una correspondencia directa entre la exigencia del eje (proyectos, fortalecimiento) y las acciones concretas reportadas por la Secretaría, demostrando cumplimiento de sus responsabilidades misionales.

	participación en 15 ferias (2021-2023)	No hay reporte sobre gestión del acceso a la tierra
Fortalecimiento Organizativo y Social	Meta: fortalecer las estructuras de gobierno propio, capacitación y organización social indígena. Respuestas del oficio: la única acción tangencial es la formación empresarial. No se reportan acciones dirigidas al apoyo directo de las estructuras organizativas o políticas	Parcial: las acciones son indirectas (formación individual vs. Fortalecimiento colectivo). El reporte no evidencia el cumplimiento de la meta de apoyo a la estructura política y social de las comunidades
Cultura, Identidad y Patrimonio	Meta: Salvaguarda de prácticas culturales, lengua y medicina tradicional. Respuesta del oficio: cero acciones reportadas, la secretaría se enfocó exclusivamente en su área misional (lo económico)	Nula: la ausencia de acciones es consistente con el rol misional de Desarrollo Económico (no es su competencia directa), pero confirma un vacío en el cumplimiento de este eje en el reporte
Garantía del Derecho a la Participación	Meta: Asegurar la articulación interinstitucional y promover el diálogo y la consulta con las comunidades. Respuesta del oficio: Socialización interna del decreto	Media: Se cumple la meta de articulación institucional interna y externa. Sin embargo, el reporte no evidencia el cumplimiento de la meta de participación o consulta efectiva

	(2020) y Articulación interinstitucional (2024)	con las comunidades indígenas en el diseño de los proyectos productivos
--	---	---

Fuente: Elaboración propia

12.5. Análisis descriptivo de la respuesta oficial de Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo Municipal de Ibagué

El oficio radicado No. 2000-107347 de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo Municipal de Ibagué, con fecha de 24 de octubre de 2025, tiene un alcance muy específico.

Tabla 7: Respuesta oficial secretaria de Ambiente y Gestión de Riesgo Municipal de Ibagué

Componente	Hallazgo del Documento	Implicación para el Análisis
Responsabilidad Líder	Se identifica a la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo como la entidad responsable de ejecutar las acciones en el marco de la Gestión Ambiental, Gestión del Riesgo y la conservación del eje de tierra, territorio y medio ambiente (Decreto 1000-1384 de 2019 del Municipio de Ibagué)	Permite enfocar la evaluación en el cumplimiento de las responsabilidades de la Secretaría sobre los componentes ambientales y de riesgo, esenciales para la subsistencia y cultura indígena
Información Suministrada	El documento reporta acciones operativas y técnicas	La existencia de resultados concretos y

	<p>cuantificables como: apoyo técnico a huertas a 3 familias (2022), 1 taller de capacitación en residuos (2023), priorización de 1 zona de interés ambiental/cultural (2024) y articulación interinstitucional</p>	<p>medibles (outputs) permite verificar la ejecución sustantiva de las acciones, demostrando que la Secretaría fue más allá de la planeación administrativa</p>
<p>Información Faltante</p>	<p>Ausencia de indicadores de resultado o impacto que miden la mejora ambiental o la reducción del riesgo para la población indígena, conocimiento ancestral: falta de reporte sobre el uso y promoción del conocimiento indígena en la gestión ambiental y del riesgo</p>	<p>Impide evaluar la calidad y la profundidad de la ejecución, ya que el análisis se limita a las acciones realizadas y no a la apropiación cultural o la efectividad ambiental a largo plazo</p>
<p>Congruencia (Política Pública, Plan de Desarrollo)</p>	<p>Existe alta congruencia operativa al reportar acciones específicas (huertas, capacitación en residuos, priorización de zonas) que están directamente alineadas en el Eje de tierra, territorio y medio ambiente y el componente de gestión del riesgo del Decreto.</p>	<p>La ejecución reportada valida que la Secretaría está cumpliendo con su rol misional y técnico dentro de la Política Pública Indígena, siendo un actor clave en la transversalización del enfoque ambiental y de riesgo</p>

Fuente: Elaboración propia

12.5.1. Análisis (Decreto vs. Metas)

La comparación se centra en la fuente citada por las respuestas del requerimiento radicado (2000-107347 del 24 de octubre del 2025), si logran materializar y cumplir los grandes objetivos del Decreto 1000-1384 del 2019 del Municipio de Ibagué.

Tabla 8: Comparación y Análisis del decreto 1000-1384 de 2019 del Municipio de Ibagué con las metas de la Secretaría de Medio Ambiente y Gestión de Riesgo Municipal de Ibagué

Eje de la Política Pública integral indígena del Municipio de Ibagué (Decreto 1000-1384 del 2019 del Municipio de Ibagué)	Respuestas del radicado	Evaluación de Congruencia
<p>Inclusión</p> <p>Productiva y Empleo</p>	<p>Meta: Gestionar la protección y conservación de ecosistemas estratégicos, reconocer el conocimiento ancestral en la gestión ambiental y el riesgo. Respuesta del oficio: Reporta apoyo técnico a huertas (2022), capacitación en residuos (2023), identificación de zonas de riesgo (2021) y priorización de zonas de interés ambiental/cultural (2024)</p>	<p>Alta: Existe una clara alineación entre las acciones reexportadas y las responsabilidades en gestión ambiental, protección de ecosistemas y gestión del riesgo. Las acciones son concretas y cuantificables (apoyo a familias, talleres)</p>
<p>Fortalecimiento</p> <p>Organizativo y Social</p>	<p>Meta: Promoción de proyectos productivos. Respuesta del oficio: el apoyo a huertas</p>	<p>Parcial: aunque no es su eje principal, el apoyo a huertas contribuye</p>

	urbanas/caseras se reporta, lo cual tiene un componente ambiental, pero también de seguridad alimentaria y productiva	indirectamente a la seguridad alimentaria y la economía de subsistencia, tocando el componente productivo desde lo ambiental
Cultura, Identidad y Patrimonio	<p>Meta: salvaguarda de prácticas culturales y conocimientos ancestrales (aplicable a la gestión ambiental).</p> <p>Respuesta del Oficio: se reporta la priorización de zonas de interés ambiental/cultural y la inclusión del enfoque diferencial en documentos técnicos</p>	<p>Media: La Secretaría demuestra un esfuerzo por reconocer y proteger los elementos territoriales asociados a la cultura indígena, pero no reporta acciones específicas para el uso o promoción del conocimiento ancestral en la gestión ambiental</p>
Garantía del Derecho a la Participación	<p>Meta: Asegurar la articulación interinstitucional y el dialogo con las comunidades indígenas. Respuesta del oficio: Reporta la priorización de zonas de interés ambiental/cultural y la inclusión del enfoque diferencial en documentos técnicos</p>	<p>Alta: La Secretaría reporta una participación en los espacios interinstitucionales de la ciudad, cumpliendo con la meta de articulación y coordinación necesaria para la transversalización de la Política Pública integral indígena.</p>

Fuente: Elaboración propia

12.6. Análisis descriptivo de la respuesta oficial de Secretaría de Desarrollo Social Comunitario Municipal de Ibagué

El oficio radicado No. 2120-107835 de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario Municipal de Ibagué, con fecha de 25 de octubre de 2025, tiene un alcance muy específico.

Tabla 9: Respuesta oficial secretaria de Desarrollo Social Comunitario Municipal de Ibagué

Componente	Hallazgo del Documento	Implicación para el Análisis
Responsabilidad Líder	La Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario (Dirección de Grupos Étnicos) es la entidad líder y coordinadora de la Política Pública integral Indígena. Su rol principal se centra en la coordinación transversal, la gestión territorial y las acciones sociales fundacionales	Esto implica que su cumplimiento debe evaluarse en función de la gestión de procesos complejos (como el territorial) y la capacidad de articular a otras secretarías. No se le exige la ejecución directa de programas técnicos (como Agricultura o Ambiente)
Información Suministrada	El informe se enfoca en las acciones de alto impacto estructural del Decreto: 1. Avance en la reconstrucción histórica/ arqueológica del territorio pijao, 2. construcción de	Evidencia que la SDSC está trabajando en el eje de tierra territorio y medio ambiente, que es la dimensión más sensible y de largo aliento. Los resultados

	la propuesta delimitación del territorio	reportados son de tipo procesal/administrativo, lo que confirma el avance en la etapa de planeación fundacional
Información Faltante	1. La secretaría informa que la documentación de 2019, 2020 y 2021 está en proceso de solicitud formal al archivo, en cumplimiento de los procedimientos de gestión documental. 2. No se reportan acciones sobre el eje de cultura, identidad o fortalecimiento social, o el seguimiento a estas acciones en otras dependencias	La falta de soportes iniciales (2019 - 2021) dificulta evaluar el cumplimiento inmediato post-adopción del Decreto. También se percibe un vacío en la evidencia de la articulación y liderazgo transversal de la Política Pública integral indígena más allá del componente territorial
Congruencia (Política Pública, Plan de Desarrollo)	La priorización de la reconstrucción histórica y la delimitación es altamente congruente con las metas estructurales del Decreto 1000- 1384 del 09 de diciembre de 2019 del Municipio de Ibagué, que establece estos pasos como requisitos para la solicitud de la	El foco de la SDSC está puesto en el objetivo político fundamental de la Política Pública integral indígena. Sin embargo, dado que el proceso es largo (proyectado en 6 a 10 años en el Decreto), el cumplimiento se evaluará por los documentos y

	constitución del resguardo indígena	solicitudes formales presentadas
--	--	-------------------------------------

Fuente: Elaboración propia

12.6.1. Análisis (Decreto vs. Metas)

La comparación se centra en la fuente citada por las respuestas del requerimiento radicado (2120-107835 del 25 de octubre del 2025), si logran materializar y cumplir los grandes objetivos del Decreto 1000-1384 del 2019 del Municipio de Ibagué.

Tabla 10: Comparación y Análisis del decreto 1000-1384 de 2019 del Municipio de Ibagué con las metas de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario Municipal de Ibagué

Eje de la Política Pública del Municipio de Ibagué (Decreto 1000-1384 del 2019 del Municipio de Ibagué)	Respuestas del radicado	Evaluación de Congruencia
Inclusión Productiva y Empleo	Meta: Fortalecimiento económico y productivo. Respuesta del Oficio: cero acciones directas reportadas en la vigencia. La ejecución de este eje es delegada en Agricultura y Desarrollo Económico	Nula: La ausencia de acciones es consistente con su rol de coordinador y no ejecutor técnico en este eje. No hay reporte sobre el seguimiento y consolidación de los informes de las secretarías ejecutoras
Fortalecimiento Organizativo y Social	Meta: Fortalecimiento de estructuras de gobierno propio, capacitación y salvaguarda cultural (acciones compartidas con otras Secretarías como	Baja: Existe una brecha en el reporte de las acciones de liderazgo, articulación o ejecución de proyectos sociales/culturales, lo que

	Cultura y Educación). Respuesta del oficio: No se reportan acciones directas de la SDSC en este componente	sugiere que el foco de la gestión ha estado casi exclusivamente en la dimensión territorial
Cultura, Identidad y Patrimonio	Meta: salvaguarda de prácticas culturales, lengua, medicina tradicional y patrimonio material/inmaterial. Respuesta del Oficio: No se reportan acciones directas de la SDSC o coordinación con la Secretaría de Cultura en su informe	Nula: El componente es totalmente omitido o no reportado por la entidad coordinadora. Esto sugiere una falta de transversalización de la Política Pública integral indígena en esta dimensión crucial o una falla en la consolidación de información
Garantía del Derecho a la Participación	Meta: Asegurar la articulación interinstitucional y el dialogo con las comunidades indígenas. Respuesta del oficio: La SDSC se articula con otras secretarías (ej.: Ambiente) en el proceso de caracterización ambiental y territorial, y es la receptora de los informes institucionales	Media: Se cumple el deber de articulación institucional. Sin embargo, el informe de la SDSC no ofrece una evaluación general del estado de la consulta y diálogo directo con las comunidades para las vigencias reportadas

Fuente: Elaboración propia

12.7. Análisis descriptivo de la respuesta oficial de Secretaría de Salud

Municipal de Ibagué

El oficio radicado No. 1620-2025-108877 de la Secretaría de Salud Municipal de Ibagué, con fecha de 28 de octubre de 2025, tiene un alcance muy específico.

Tabla 11: Respuesta oficial secretaria de Salud Municipal de Ibagué

Componente	Hallazgo del Documento	Implicación para el Análisis
Responsabilidad Líder	La Secretaría de Salud Municipal (por medio de sus contratistas y direcciones como Salud Pública/Etnias) fue el convocante, facilitador y articulador principal de las seis sesiones de la mesa SISPI	La Secretaría asumió el liderazgo institucional y técnico para la operatividad del SISPI, gestionando la convocatoria, logística y seguimiento de compromisos (ej.: censos); asegurando la participación de las comunidades
Información Suministrada	Gestión de personal: Se planteó la posibilidad de contratar profesionales de la salud indígena para el proceso de vacunación (Acta 01). Administrativa/Logística: Se solicitó el envío de censos actualizados por parte de los gobernadores, y se crearon	La Secretaría brindó información sobre la operación y planeación del SISPI. Se enfocó en aspectos administrativos (censos, cronograma) para formalizar la Mesa y en aspectos técnicos (caracterización poblacional y Plan de Acción)

	<p>compromisos para establecer un correo y cronograma de la Mesa (Acta 02.06). Técnica/Planeación: Se presentó el equipo de profesionales, se inició la discusión sobre el plan de acción (Acta 03), y se compartió una base de datos para identificar la población indígena (Acta 04).</p> <p>Intercultural: se garantizó la participación del médico ancestral Hugo Peñuela (Acta 06)</p>	<p>para la ejecución de la Política Pública de salud diferencial.</p>
<p>Información Faltante</p>	<p>Las actas no detallan el resultado o criterios de selección de la iniciativa de contratación del personal de salud indígena (Acta 01). Falta la validación explícita y concertación final de la Base de Datos de la población con las comunidades. Se presentó ausencia de algunos directivos (ej.: directora de presentación de servicios, Acta 05), y se generó una inquietud sobre la continuidad</p>	<p>La falta de información sobre la ejecución de acciones afirmativas (contratación) y la validación técnica (censos/BD) genera vacíos en el cumplimiento. La inconstancia de algunos directivos y la preocupación por la continuidad afectan la confianza y el compromiso a largo plazo con la Política Pública integral indígena.</p>

	y el futuro de la Mesa SISPI para los próximos años	
Congruencia (Política Pública integral indígena, Plan de Desarrollo)	La Secretaría demostró congruencia a través de: 1. Promoción de la participación y concertación (realización constante de la Mesa). 2. Búsqueda del enfoque diferencial (propuesta de contratación y participación de Médicos Ancestrales). 3. Esfuerzos por la planificación (discusión del plan de acción y base de datos)	Las acciones de la Secretaría están alineadas con los principios de la Política Pública de Salud Indígena (SISPI), que exigen espacios de concertación, reconocimiento de la medicina propia e inclusión. Los hallazgos muestran un esfuerzo por traducir los mandatos políticos en acciones administrativas y operativas

Fuente: Elaboración propia

12.7.1. Análisis (Decreto vs. Metas)

La comparación se centra en la fuente citada por las respuestas del requerimiento radicado (1620-2025-108877 del 28 de octubre del 2025), si logran materializar y cumplir los grandes objetivos del Decreto 1000-1384 09 de diciembre del 2019 del Municipio de Ibagué.

Tabla 12: Comparación y Análisis del decreto 1000-1384 de 2019 del Municipio de Ibagué con las metas de la Secretaría de Salud Municipal de Ibagué

Eje de la Política Pública integral indígena del Municipio de Ibagué (Decreto 1000-1384	Respuestas del radicado	Evaluación de Congruencia
--	--------------------------------	----------------------------------

del 2019 del Municipio de Ibagué)		
<p>Inclusión</p> <p>Productiva y Empleo</p>	<p>Meta: generar mecanismos para la inclusión laboral y participación de personal indígena. Respuestas del oficio: discutiendo la contratación de profesionales de salud indígenas para vacunación (Acta 01). La Personería Municipal asistió (Actas 01, 02, 04) a las reuniones, ejerciendo veeduría sobre las discusiones de inclusión laboral</p>	<p>Parcial: Hay una clara intención y propuesta de inclusión (secretaría). La presencia de la Personería refuerza la legitimidad del proceso. La congruencia es parcial porque la ejecución final de la contratación no se evidencia en las actas</p>
<p>Fortalecimiento</p> <p>Organizativo y Social</p>	<p>Meta: fortalecer la autonomía y la capacidad de gestión de las estructuras de gobierno propio (autoridades). Respuesta del oficio: se validó este rol al exigir que los censos de las comunidades sean actualizados y certificados por los gobernadores (Actas 02, 04). La personería valida con su</p>	<p>Congruente: Al darle peso legal a la certificación de las autoridades indígenas (gobernadores) para los censos, la Secretaría está fortaleciendo directamente su rol y capacidad organizativa, en presencia del ente de control (Personería)</p>

	<p>asistencia (Actas 01, 02, 03, 04) el respeto por las autoridades indígenas en el proceso</p>	
<p>Cultura, Identidad y Patrimonio</p>	<p>Meta: Reconocer, proteger y promover la identidad y el patrimonio cultural (saberes ancestrales y medicina tradicional) e incorporarlos en el SISPI.</p> <p>Respuesta del oficio: se incluyó al Médico Ancestral Hugo Peñuela (Acta 06) y promovió la formulación del Plan de acción, la Personería (Actas 01, 02, 04) fue testigo del reconocimiento de los saberes propios</p>	<p>Congruente: La acción directa de la Secretaría de incorporar al Médico Ancestral y el modelo SISPI son una manifestación concreta del respeto por la identidad y el patrimonio cultural, en línea con la veeduría del ente garante</p>
<p>Garantía del Derecho a la Participación</p>	<p>Meta: garantizar la participación efectiva y la concertación. Respuesta del oficio: cumplió realizando la Mesa SISPI de manera constante (Acta 06) y creando logística (correo, cronograma).</p>	<p>Congruente de riesgo: El derecho a la participación fue efectivamente garantizado por la Secretaría (convocatoria) y respaldo por la Personería (veeduría). Sin embargo, la incertidumbre sobre la continuidad</p>

	<p>La personería asistió de forma recurrente (Actas 01, 02, 04), actuando como garante del derecho a la concertación y la participación de las comunidades</p>	<p>de la Mesa (Acta 05) representa un riesgo para la sostenibilidad de esta garantía en el futuro</p>
--	--	---

Fuente: Elaboración propia

12.8. Análisis descriptivo de la respuesta oficial de Secretaría de Infraestructura Municipal de Ibagué

La secretaría de Infraestructura respondió el día 21 de noviembre de 2025 al radicado N. 1005 con fecha de 07 de octubre del 2025 que “según el decreto número 1000-1384 de 2019, esta dependencia de la Alcaldía Municipal de Ibagué no tiene a su cargo, planes, programas, proyectos, y/o actividades, ni como entidad líder, responsable o cooperante dentro de los planes de acción de la Política Pública integral indígena aquí relacionada” (Rad. No. 2300-117915, Pág. 1)

12.9. Análisis descriptivo de la respuesta oficial de Secretaría de Hacienda Municipal de Ibagué

La secretaría de Hacienda respondió el día 23 de octubre de 2025 al radicado N. 1006 con fecha de 07 de octubre del 2025 lo siguiente: “De acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional, la Secretaría de Hacienda no se encuentra incluida dentro del marco de esta política pública para desarrollar, proyectar o ejecutar líneas de acción específicas relacionadas con la misma”. (Rad. No. 1300-106481, Pág. 1)

12.10. Análisis descriptivo de la respuesta oficial de Secretaría de las TIC Municipal de Ibagué

La secretaría de las TIC respondió el día 24 de octubre de 2025 al radicado N. 1008 con fecha de 07 de octubre del 2025 que “La Secretaría de las TIC del Municipio de Ibagué no forma parte del Comité Municipal de Política Pública Indígena, de acuerdo con la estructura y composición establecida de las normas citadas. Así mismo, no tiene asignadas responsabilidades específicas ni competencias directas frente al cumplimiento de las acciones o estrategias contempladas en el referido decreto.

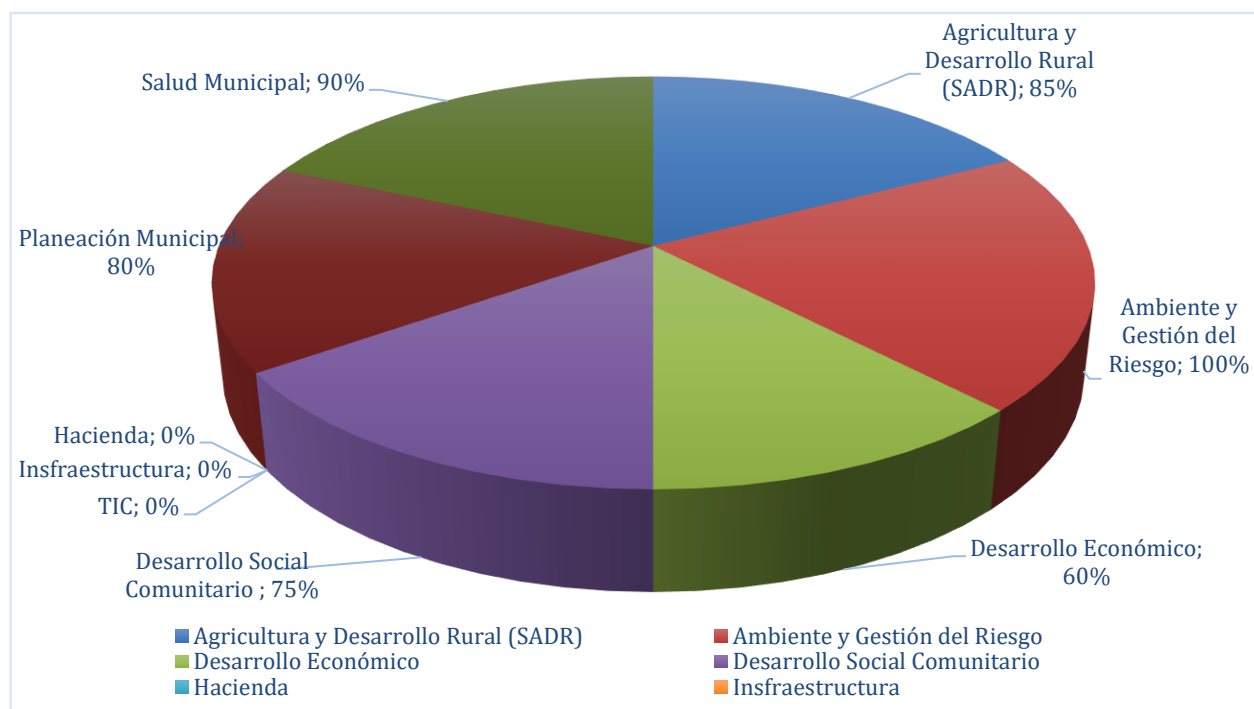
En virtud de lo anterior, esta dependencia no cuenta con programas, proyectos ni líneas de acción asociadas de manera directa o transversal a la Política Pública integral para la Garantía de Derechos de la Población Indígena”. (Rad. No. 2501-2025-10759, Pág. 1)

13. Matriz base de datos



Matriz Secretarías
Base de datos..xlsx

13-1: Resultado metas decreto 1000-1384 del 09 de diciembre de 2019 del Municipio de Ibagué VS Respuesta Secretarías



Fuente: Elaboración propia

14. Formato matriz



15. Alcance de la practica

Este trabajo se estructuró a partir del acompañamiento directo a la Personería Municipal de Ibagué en el seguimiento de la Política Pública integral Indígena, adoptada mediante el Decreto 1000-1384 del 09 de diciembre de 2019. Para esto, se realizó un proceso riguroso de requerimientos oficiales dirigidos a 16 secretarías municipales, la revisión de actas de mesas de diálogo, el análisis de bases de datos, y la elaboración de matrices comparativas que permitieron evaluar el nivel de cumplimiento institucional frente a los ejes del decreto. Estas

tareas posibilitaron identificar avances, vacíos programáticos, inconsistencias documentales, falta de articulación intersectorial y diferencias entre lo reportado y las responsabilidades misionales de cada dependencia. El alcance incluyó además el análisis técnico de ilustraciones, matrices DOFA, PESTEL, Ishikawa y cuadros comparativos elaborados durante el proceso, los cuales enriquecieron el diagnóstico administrativo.

Asimismo, el alcance de la práctica permitió construir una herramienta metodológica central: la Matriz de Análisis 2019–2025, diseñada para sistematizar la información institucional de manera comparativa y facilitar la vigilancia administrativa en los próximos años. Esta herramienta se convirtió en un insumo estratégico que trasciende las funciones de acompañamiento, permitiendo a la Personería Municipal de Ibagué comprender los avances reales, las falencias estructurales y la necesidad de fortalecer la coordinación entre dependencias. El alcance también incorporó el análisis de impacto territorial, la relación normativa, el seguimiento a compromisos y la identificación de riesgos institucionales, integrando información cualitativa y cuantitativa suministrada mediante oficios, anexos, fotografías, ilustraciones y soportes administrativos, logrando así un análisis integral de la Política Pública integral Indígena del Municipio de Ibagué.

16. Conclusiones

Los resultados de la práctica permiten concluir que, si bien existen avances significativos en materia de inclusión productiva por parte de secretarías como Agricultura y Desarrollo Económico (que reportaron proyectos productivos, entregas de insumos, fortalecimiento empresarial y participación en ferias), persisten desafíos estructurales relacionados con la articulación interinstitucional. La revisión de los oficios reveló que varias dependencias no tienen claridad sobre sus obligaciones dentro de la Política Pública especialmente Infraestructura, Hacienda y TIC, que manifestaron no ejecutar acciones en el marco del decreto, generando vacíos programáticos que afectan el cumplimiento integral de los derechos indígenas. Esto demuestra que la Política Pública integral Indígena del Municipio de Ibagué no ha sido transversalizada de manera uniforme en todas las dependencias Municipales.

En conjunto, el trabajo evidenció la ausencia de mecanismos sólidos de participación y consulta efectiva, ya que varios procesos fueron catalogados como “diálogo social” y no como consultas previas, libres e informadas (CPLI), derechos esenciales para las comunidades indígenas del Municipio de Ibagué. Las actas del SISPI mostraron avances en salud intercultural, pero también falencias en continuidad, validación de bases de datos y asistencia institucional. La principal contribución de esta práctica es haber entregado a la Personería Municipal una Matriz de Análisis robusta, un diagnóstico integral de 2019-2025 y recomendaciones estratégicas que fortalecen el rol vigilante del Ministerio Público, permitiendo orientar decisiones y promover ajustes normativos y operativos que garanticen la implementación real, intercultural y respetuosa de los derechos de las comunidades indígenas del Municipio de Ibagué.

17. Recomendaciones

Fortalecer la articulación interinstitucional mediante la creación de un Comité Permanente de Seguimiento a la Política Pública integral indígena con participación de todas las secretarías implicadas en los ejes del Decreto 1000-1384 de 2019 del Municipio de Ibagué. Este comité deberá consolidar cronogramas anuales, definir responsables por eje temático, reportar indicadores verificables y garantizar la trazabilidad documental para evitar vacíos programáticos como los identificados en Infraestructura, TIC y Hacienda. Asimismo, la Administración debe actualizar y centralizar la información territorial, cultural, económica y demográfica de las comunidades indígenas, asegurando la validación conjunta con los cabildos y autoridades ancestrales, evitando duplicidades y garantizando información oficial confiable.

Se recomienda que la Personería Municipal de Ibagué impulse estrategias para el cumplimiento efectivo de la Consulta Previa, Libre e Informada (CPLI), como mecanismo obligatorio y no sustituible por diálogos sociales. También se propone institucionalizar las mesas SISPI y fortalecer su continuidad mediante la asignación presupuestal, la vinculación de profesionales indígenas y la adopción de planes de acción anuales.

Se sugiere capacitar a funcionarios en enfoque diferencial, pluriétnico e intercultural, e implementar una plataforma digital que armonice actas, oficios, matrices, ilustraciones, fotografías y evidencias administrativas, permitiendo un seguimiento transparente, coherente y permanente de la Política Pública integral Indígena.

Por último, se recomienda a Personería Municipal solicitar a cada una de las secretarías una rendición de cuentas que se debía hacer anualmente, donde cada una presente los avances y el seguimiento que se hace y el alcance que se le hacen a las políticas públicas, en especial la mencionada en este trabajo, la Política Pública integral Indígena su porcentaje la

evaluación que se debía hacer junto con las 10 autoridades ancestrales del territorio y junto con la personería como galante y veedor de este proceso.

18. Glosario

- Política Pública Indígena

Acciones, programas y obligaciones del Estado orientadas a proteger los derechos, cultura, territorio y bienestar de los pueblos indígenas.

- Articulación Interinstitucional

Trabajo coordinado entre las secretarías para ejecutar la Política Pública integral Indígena de forma conjunta, evitando duplicidades o vacíos.

- Vacío programático

Situación donde una entidad afirma no tener acciones, programas o responsabilidades frente a una Política Pública, generando incumplimiento o fragmentación institucional. Ej.: Secretaría de Infraestructura.

- Consulta Previa, Libre e Informada (CPLI)

Mecanismo obligatorio de diálogo con pueblos indígenas antes de ejecutar cualquier acción que los pueda afectar.

- Cabildo indígena

Autoridad propia reconocida legalmente por la Ley 89 de 1890. Administra, representa y gobierna a cada comunidad.

- Jurisdicción Especial Indígena (JEI)

Facultad constitucional que permite a las comunidades indígenas administrar justicia según su derecho propio.

- **SISPI**

Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural. Espacio de coordinación entre la Secretaría de Salud y autoridades indígenas. Contó con seis sesiones oficiales.

- **Inclusión Productiva**

Acciones para fortalecer la economía indígena: proyectos productivos, formación y ferias de emprendimiento.

- **Territorio Ancestral**

Espacios sagrados, colectivos y tradicionales necesarios para la identidad, autonomía y vida de los pueblos indígenas.

- **Multiculturalismo Constitucional**

Modelo jurídico de Colombia que reconoce la nación como pluriétnica y multicultural.

- **Plan de Desarrollo Municipal**

Documento rector que define metas y programas del gobierno local; debe armonizarse con la Política Pública Integral Indígena.

- **Mesa de Concertación**

Espacio formal de diálogo entre instituciones y comunidades indígenas para planear, evaluar y concertar acciones.

- **Ejes de la Política Pública Integral Indígena**

Dimensiones obligatorias: salud, educación, economía, territorio, participación, cultura e identidad.

19. Referencias

Decreto 1000-1384 del 09 de diciembre del 2019). Por medio del cual se adopta la Política Pública para la garantía de derechos de la población indígena de Ibagué.

González, F. (1994). *Elementos de ciencia administrativa*. Escuela Superior de Administración Pública (ESAP). Obtenido de <http://www.omarguerrero.org/libros/Florentino1.pdf>

Ley 70. (27 de Agosto de 1993). *Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución política*. Congreso de Colombia.

Pérez, G. V. (2015). Los métodos participativos en una enseñanza desarrolladora. Posibles soluciones a sus limitaciones. *Revista Cubana de Educación Superior*, 77-87.
doi:10.5294/D1KA.2016.25.2.1

20. Anexos



acta 02 mesa sisp
10-06-2025.pdf



acta 06 mesa sisp
30-10-2025.pdf



acta 05 mesa sisp
25-09-2025.pdf



acta 03 mesa sisp
24-07-2025.pdf



acta 04 mesa sisp
29-08-2025.pdf



acta 01 mesa sisp
29-05-2025.pdf



Garantía de los
Derechos de la Población



11.2. 2023 plan de
política pública



13.3. 2025 REGISTRO
POBLACION BENEFICIA



11.1 2023 .informe
S.A.D.R. 2023.pdf



10.2 2022 plan de
acción política pública



10 . 1.2022



9. 0 . 2022.



8 . 2022.



7.1 .2022. REPORTE



7.0 . 2022 Plan de



6. 2022. 1.

01INFORME AÑO NOVMemorando-065052-Memorando-049931-CUMPLI. DE METAS AAcción Política públicaMemorando-021727-



5 . 2021 DICIEMBRE
Informe-Plan-Acción-FINDIGENA



4 . 2021 INFORME
2021 (1).precord informe visita



3 . 2021 SEPTIEMBRE
ASISTENCIA REUNION



2. 2019 PLANILLA DE
OF 117915



RESPUESTA RAD 1120



rpta rad 11084
con 106285.pdf



ACTA 29-
COMUNIDAD INDIGENAS



Copia de MATRIZ
ACCIONES SALUD PÚBLICA



2025-113292.pdf



2025-107347_251024
_122607.pdf



2022-INTERNA-0172-
044-022431-001-2022



10783520251025_117
6.pdf



MEMO
05645120251025_117-



RESPUESTA
PERSONERIA. P.P. INC



DECRETO 0622_1.pdf



1.0. OFICIO DE
RESPUESTA SECRETARIA

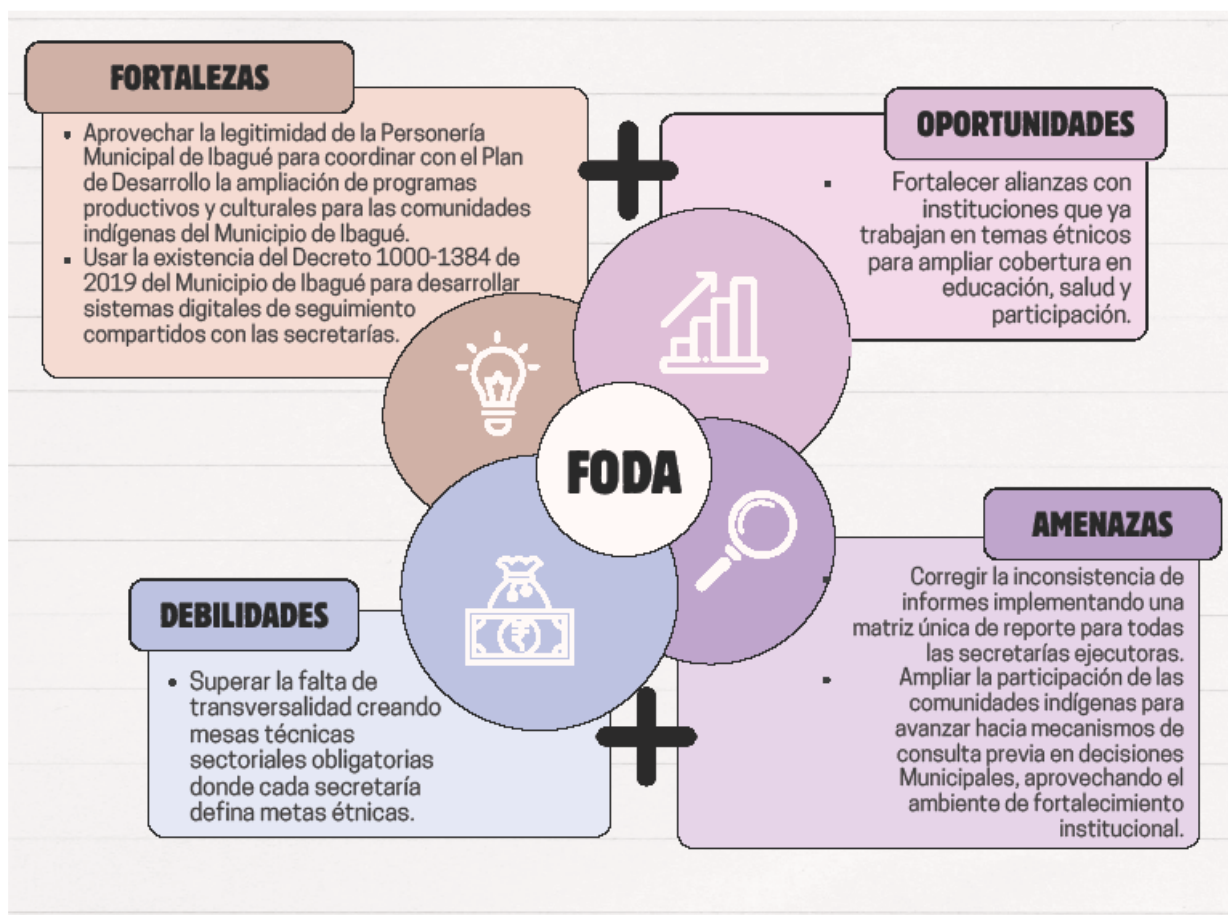
21. Lista de ilustraciones

21-1: Matriz DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas)



Fuente: Elaboración propia

21-2: Matriz FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas)

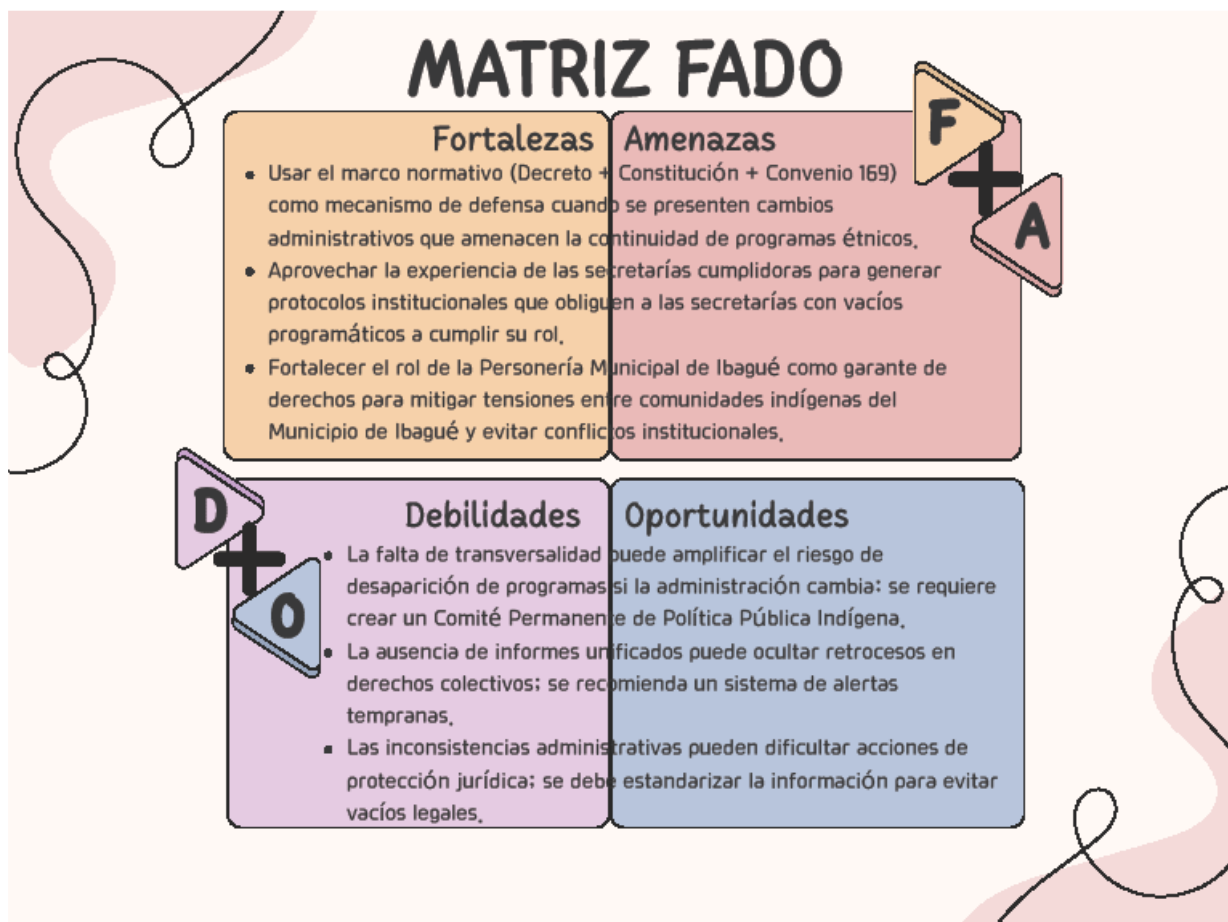


21-3: Matriz DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades)

Análisis DAFO		
	Aspectos negativos	Aspectos positivos
Análisis interno	<p>Debilidades</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Falta de transversalidad institucional: secretarías como Infraestructura no desarrollan acciones en el marco del Decreto 1000-1384 de 2019 del Municipio de Ibagué. ● Reportes incompletos y no estandarizados entre algunas secretarías, dificultando el seguimiento. ● Insuficiente articulación interinstitucional para atender de forma integral los ejes de salud, educación, empleo, territorio y cultura indígena. ▪ La participación indígena se aplica como "diálogo social", pero no llega a mecanismos como consulta previa. ▪ Falta de una base de datos única que consolide avances, actas, visitas, proyectos y compromisos desde 2019. 	<p>Fortalezas</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La Personería Municipal de Ibagué es garante legítima de los derechos humanos y del enfoque étnico. ● Existencia del Decreto 1000-1384 de 2019 del Municipio de Ibagué, que formaliza la Política Pública indígena y obliga a las entidades a ejecutarla. ● Secretarías como Agricultura, Desarrollo Económico, Desarrollo Social Comunitario, Cultura y secretaría de Salud sí muestran avances reales (proyectos productivos, ferias, brigadas sanitarias). ● Las comunidades indígenas del municipio de Ibagué mantienen fuerte sentido de pertenencia, organización comunitaria y liderazgo cultural. ● Acompañamiento de la Personería Municipal de Ibagué en mesas, visitas de campo y seguimiento documentado.
Análisis externo	<p>Amenazas</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Cambios de administración que pueden frenar la continuidad o priorización de la Política Pública indígena. ● Riesgo de invisibilización de las comunidades indígenas urbanas y rurales con menor capacidad de interlocución. ● Posibles tensiones entre cabildos por escasa concertación articulada o por inequidad en la asignación de recursos. ● Disminución de presupuesto Municipal o Nacional destinado a programas con enfoque étnico. ● Incremento de problemáticas sociales (pobreza, acceso a salud, vulneración de territorio) por falta de seguimiento permanente. 	<p>Oportunidades</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El Plan de Desarrollo 2024–2027 incluye metas específicas para pueblos indígenas. ● Crece el reconocimiento institucional de comunidades indígenas en Ibagué (posesión de 10 gobernadores en 2025). ● Posibilidad de alianzas con instituciones como SENA, ICBF, Defensoría del Pueblo, Secretaría de Salud y universidades. ● Mayor apertura pública a enfoques de interculturalidad, educación propia y desarrollo productivo indígena. ● Disponibilidad de herramientas tecnológicas que pueden implementarse para mejorar el seguimiento de la Política Pública.

Fuente: Elaboración propia

21-4: Matriz FADO (Fortalezas, Amenazas, Debilidades y Oportunidades)



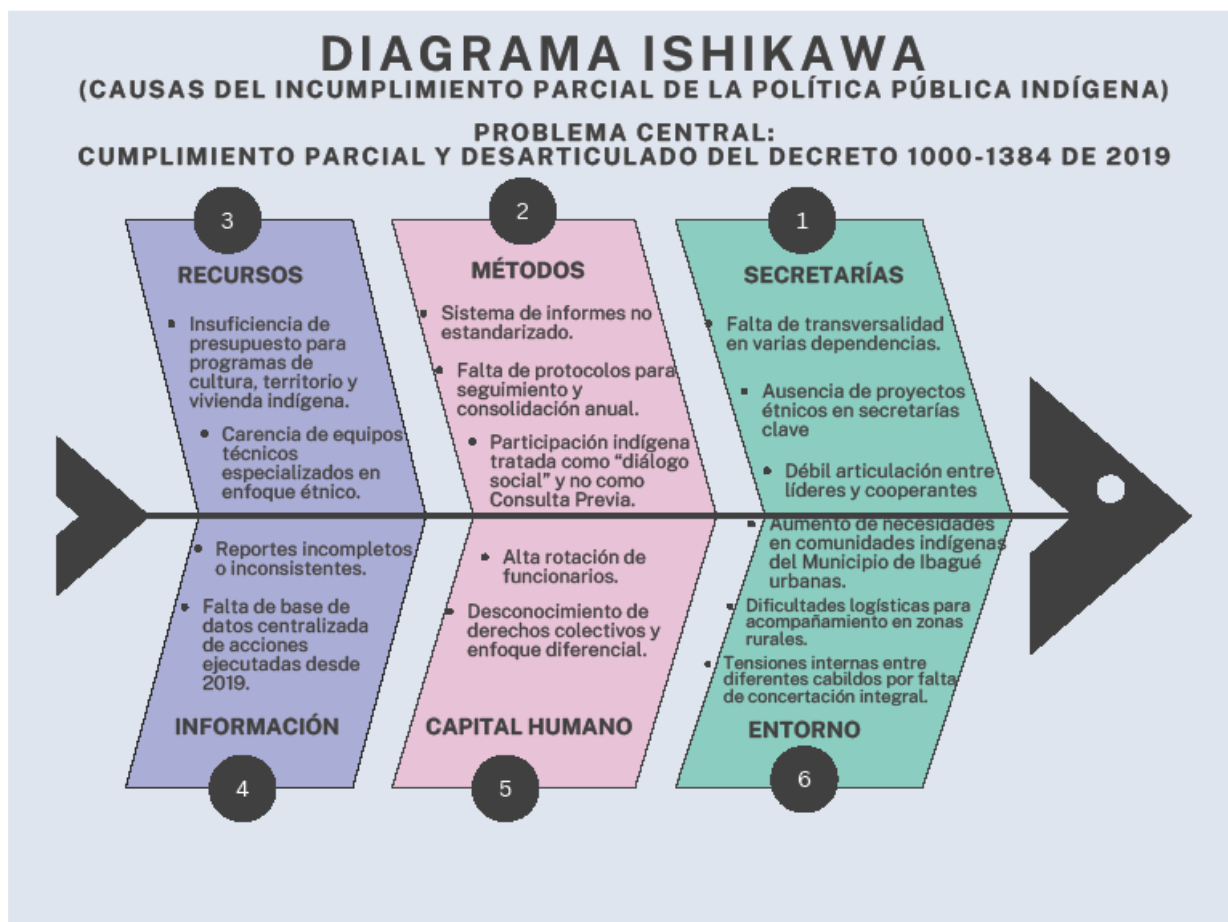
Fuente: Elaboración propia

21-5: Matriz PESTEL: Factores (Político, Económico, Social, Tecnológico, Ecológico y Legal)



Fuente: Elaboración propia

21-6: Diagrama ISHIKAWA: Incumplimiento parcial de la Política Pública Indígena



Fuente: Elaboración propia

































